La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A. LUNES 6 DE ENERO DEL 2025. NUM. 36,732

Sección A

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

	PODER EJECUTIVO Decreto Ejecutivo Número PCM 03-2025	A. 1 - 16

Sección B
Avisos Legales B. 1 - 32
Desprendible para su comodidad

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM 03-2025

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL

DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE

SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la Constitución de la República, la titularidad del Poder Ejecutivo la ejerce en representación y para beneficio del pueblo la Presidenta de la República, correspondiéndole dirigir la Política General del Estado y representarlo; así como emitir Acuerdos, Decretos, expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley; ejercer el mando en Jefe de las Fuerzas Armadas en su carácter de Comandante General y adoptar las medidas necesarias para la defensa de la República; y, administrar la Hacienda Pública (artículos 235 y 245 numerales 2, 11, 16 y 19).

CONSIDERANDO: Que según lo establecido en la Constitución de la República, la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. El derecho a la vida es inviolable. Asimismo se establece que los derechos de cada persona están limitados por los derechos de los demás (artículos 59, 62 y 65).

CONSIDERANDO: Que la grave situación de violencia criminal organizada heredada desde la administración anterior, ha provocado un estado de calamidad y emergencia generalizada en el país, haciendo que el pueblo hondureño sea víctima de situaciones de violencia desenfrenada, que afectan en particular a través del delito de extorsión.

CONSIDERANDO: Que a pesar de los esfuerzos gubernamentales, la magnitud de la violencia ejercida

por el crimen organizado y la gran capacidad operativa de estas estructuras delictivas, han hecho necesario que el Estado ejerza toda su autoridad y fuerza coercitiva, con el objeto de salvaguardar la vida y la integridad de la población hondureña, restableciendo la paz y la seguridad a nivel nacional, por lo que la Presidenta de la República en Consejo de Ministros, decretó la suspensión de las garantías establecidas en la Constitución de la República en los artículos 69, 78, 81, 84, 93 y 99.

CONSIDERANDO: Que resulta indispensable y urgente continuar con todas las medidas que lleven al restablecimiento de la paz y el orden, a la preservación de la vida humana como fin supremo de la sociedad, así como a facilitar la búsqueda, identificación y detención de los criminales organizados que operan como mafias poniendo en riesgo la vida y los bienes de las personas, incurriendo y consumando delitos de extorsión, asesinatos, robos, tráfico de drogas y secuestros, que reclama el pueblo como alarmante calamidad pública, por lo que es procedente y absolutamente necesario decretar por un nuevo periodo de cuarenta y cinco (45) días, la restricción de ciertas garantías constitucionales para el logro de los objetivos señalados y garantizar la protección de los derechos fundamentales de la ciudadanía.

CONSIDERANDO: Que las acciones ejecutadas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad a través de la Policía Nacional y la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia (DNII), con la cooperación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional a través de las Fuerzas Armadas y de la Policía Militar del Orden Público (PMOP), en cumplimiento de los Decretos Ejecutivos PCM de suspensión de garantías constitucionales, han rendido excelentes resultados frente a la grave perturbación de la paz y la seguridad que se sufre en las principales ciudades del país.

CONSIDERANDO: Que son de público conocimiento los logros positivos alcanzados a través de los Decretos de Suspensión parcial de Garantías y la implementación del Plan Solución Contra el Crimen, en particular durante el año 2024, en el cual 58 municipios en el país han registrado cero incidencia de homicidios (20% de los municipios a nivel nacional); 225 municipios con incidencia de 0 a 8 homicidios (el 76% de los municipios), lo cual se traduce en

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ELSA XIOMARA GARCIA FLORES
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

una reducción de 15.2 puntos de la tasa anual de homicidios por cada 100 mil habitantes. Asimismo, se ha logrado una reducción de 814 muertes violentas en relación al mismo periodo del año anterior, así como una reducción de 180 muertes violentas de mujeres.

CONSIDERANDO: Que se han desarticulado más de 992 bandas criminales; 46 personas capturadas con fines de extradición; se han realizado 43,010 allanamientos de morada exitosos; 4,774 personas detenidas por extorsión y delitos conexos; 4,774 detenciones de integrantes de maras y pandillas; 53,618 detenciones por delito; 16,010 órdenes de captura; aumento en la incautación de armas de fuego (12, 886 armas de fuego decomisadas); 8,059 vehículos decomisados; 45,033 motocicletas decomisadas; 76,366 libras de marihuana decomisadas; 26,552 kilos de cocaína decomisada; 107,115 gramos de crack decomisada; 740 kilogramos de Fentanilo decomisado; 32 narcolaboratorios destruidos, entre otros.

CONSIDERANDO: Que en fecha 31 de marzo de 2023, el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad (CNDS) aprobó de manera unánime la II etapa del Plan Nacional de Seguridad "SOLUCIÓN CONTRA EL CRIMEN" (SCC), en cuyas medidas se establece dar continuidad a la suspensión de las garantías establecidas en la Constitución de la República en los artículos 69, 78, 81, 84, 93 y 99.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece en el artículo 187 que el ejercicio de los derechos establecidos en los artículos 69, 78, 81, 84, 93 y 99, podrán suspenderse en caso de perturbación grave de la paz o de cualquier otra calamidad general, por la Presidenta de la República en Consejo de Ministros, por medio de un Decreto que contendrá: 1. Los motivos que lo justifiquen; 2. La garantía o garantías que se restrinjan; 3. El territorio que afectará la restricción; y, 4. El tiempo que durará ésta. Además, se convocará en el mismo Decreto al Congreso Nacional para que dentro del plazo de treinta (30) días, conozca de dicho Decreto y lo ratifique, modifique o impruebe.

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras debe cumplir con las obligaciones de respetar y garantizar los derechos humanos reconocidos tanto en la Constitución de la República como en tratados internacionales ratificados por el país. Teniendo la facultad, en situaciones de crisis extraordinarias y muy graves, de suspender algunas de sus obligaciones en materia de derechos humanos, para lograr el restablecimiento a un estado de normalidad, que asegure el pleno respeto de todas las obligaciones asumidas internacionalmente.

CONSIDERANDO: Que tanto el sistema universal como el sistema interamericano de protección de los derechos humanos, reconocen la posibilidad para un Estado Parte

de suspender algunas de sus obligaciones en materia de derechos humanos en situaciones excepcionales (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 4.1; y, Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 27.1).

CONSIDERANDO: Que la Policía Nacional, a través de un análisis de la estadística policial y de las acciones realizadas en aplicación de los Decretos Ejecutivos PCM de suspensión de garantías constitucionales, ha establecido la permanencia de miembros de maras y pandillas e incidencia de delitos cometidos por estos grupos, identificando sectores en situación crítica de inseguridad, particularmente por el delito de extorsión, en los Municipios del Distrito Central, San Pedro Sula y otros ubicados en varios departamentos del país, en los cuales se ha registrado una perturbación grave de la paz.

CONSIDERANDO: Que es deber ineludible de la Presidenta de la República en Consejo de Ministros, tomar las acciones necesarias para mantener el orden, la seguridad y la paz en la Nación.

POR TANTO,

En uso de las facultades contenidas en los artículos 59, 62, 65, 69, 78, 81, 84, 93, 99, 187, 245 numerales 2), 4), 7), 11), 16) y 19), 252, 321, 323 de la Constitución de la República; artículos 11, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; artículo 2 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y Policía Nacional de Honduras; Decretos Ejecutivos PCM número 29-2022, PCM 01-2023, PCM 10-2023, PCM 15-2023, PCM 24-2023, PCM 33-2023, PCM 37-2023, PCM 42-2023, PCM 46-2023, PCM 52-2023, PCM 06-2024, PCM 09-2024, PCM 13-2024, PCM 19-2024, PCM 24-2024, PCM 30-2024 y PCM 36-2024; y, demás aplicables.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. En virtud de que las acciones ejecutadas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad a través de la Policía Nacional y la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia (DNII), con la cooperación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, a través de las Fuerzas Armadas y de la Policía Militar del Orden Público (PMOP), en el marco de los Decretos Ejecutivos de suspensión de garantías constitucionales, han tenido resultados positivos frente a la grave perturbación de la paz y la seguridad que se sufre en las principales ciudades del país, ocasionada esencialmente por grupos criminales organizados que operan como mafias poniendo en riesgo la vida y los bienes de las personas, incurriendo y consumando delitos de extorsión, asesinatos, robos, tráfico de drogas y secuestros, que reclama el pueblo como alarmante calamidad pública, **SE DECRETA** por un periodo de cuarenta y cinco (45) días la suspensión de

garantías constitucionales establecidas en los artículos 69, 78, 81, 84, 93 y 99 de la Constitución de la República, **a partir de las 6:00 p.m. del domingo 5 de enero de 2025, hasta las 6:00 p.m. del miércoles 19 de febrero de 2025.**

En consecuencia, la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, a través de la Policía Nacional y con la cooperación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, a través de las Fuerzas Armadas y de la Policía Militar del Orden Público (PMOP), respetando el principio de necesidad y proporcionalidad, quedan facultadas para detener a las personas que determine y considere responsables de asociarse, ejecutar, o tener vinculaciones en la comisión de delitos y crímenes contemplados en este Decreto, en todos los sectores de los Municipios del Distrito Central y San Pedro Sula, así como en otros Municipios identificados por la Policía Nacional en el listado que se adjunta a este Decreto (ANEXO ÚNICO).

ARTÍCULO 2. La libre circulación se realizará con normalidad en todo el país, aún en las zonas descritas en el presente Decreto y solo podrá ser restringida por las causales aquí descritas, determinadas puntualmente por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad a través de la Policía Nacional.

ARTÍCULO 3. La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, a través de la Policía Nacional y la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia (DNII), con la cooperación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, a través de las Fuerzas Armadas y de la Policía Militar del Orden Público (PMOP), coordinarán acciones para dar cumplimiento al presente Decreto y mantener el orden, la paz y la seguridad nacional, así como el control de las fronteras terrestres, aéreas y marítimas.

ARTÍCULO 4. Las autoridades policiales competentes al momento de la detención deberán identificarse, informar los motivos de la misma y respetar los derechos de los detenidos. En los centros de detención deberá llevarse un registro oficial de los detenidos conforme a los estándares internacionales.

ARTÍCULO 5. Se convoca al Congreso Nacional para que dentro del plazo de treinta (30) días, conozca del presente Decreto y lo ratifique, modifique o impruebe.

ARTÍCULO 6. Se instruye a la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, a informar inmediatamente del presente Decreto una vez aprobado, estableciendo los motivos de la suspensión, derechos suspendidos y la fecha en que se haya dado por terminada tal suspensión.

ARTÍCULO 7. El presente Decreto es de ejecución inmediata, entrará en vigencia el día de su firma y deberá ser publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”.

ANEXO ÚNICO

N°	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	LA CEIBA	ATLÁNTIDA
2	EL PORVENIR	
3	TELA	
4	LA MASICA	
5	JUTIAPA	
6	ESPARTA	
7	SAN FRANCISCO	
8	SAN JUAN PUEBLO	
9	ARIZONA	
10	TOCOA	COLÓN
11	TRUJILLO	
12	BONITO ORIENTAL	
13	SONAGUERA	
14	LIMÓN	
15	IRIONA	
16	SABÁ	
17	SANTA ROSA DE AGUÁN	
18	SANTA FE	
19	COMAYAGUA	COMAYAGUA
20	SIGUATEPEQUE	
21	VILLA DE SAN ANTONIO	
22	SAN LUIS	
23	EL ROSARIO	
24	MEÁMBAR	
25	LA LIBERTAD	
26	TAULABÉ	
27	LAS LAJAS	
28	AJUTERIQUE	
29	SAN JERÓNIMO	

ENAG EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

30	SAN JOSÉ DE COMAYAGUA	
31	ESQUÍAS	
32	MINAS DE ORO	
33	SAN JOSÉ DEL POTRERO	
34	NUEVA ARCADIA	
35	SANTA ROSA DE COPÁN	
36	FLORIDA	
37	EL PARAÍSO	
38	CUCUYAGUA	
39	COPÁN RUINAS	COPÁN
40	SAN NICOLÁS	
41	SANTA RITA	
42	CABAÑAS	
43	LA UNIÓN	
44	VERACRUZ	
45	TRINIDAD	
46	DULCE NOMBRE	
47	CONCEPCIÓN	
48	SAN AGUSTÍN	
49	CORQUÍN	
50	LA JIGUA	
51	SAN ANTONIO	
52	DOLORES	
53	SAN JERÓNIMO	
54	SAN JOSÉ	
55	SAN PEDRO	
56	SAN JUAN DE OPOA	
57	SAN PEDRO SULA	
58	CHOLOMA	
59	PUERTO CORTÉS	
60	VILLANUEVA	
61	LA LIMA	

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

62	SANTA CRUZ DE YOJOA	CORTÉS
63	OMOA	
64	SAN MANUEL	
65	POTRERILLOS	
66	SAN ANTONIO DE CORTÉS	
67	SAN FRANCISCO DE YOJOA	
68	CHOLUTECA	CHOLUTECA
69	MARCOVIA	
70	EL TRIUNFO	
71	SAN MARCOS DE COLÓN	
72	EL CORPUS	
73	PESPIRE	
74	NAMASIGÜE	
75	SANTA ANA DE YUSGUARE	
76	CONCEPCIÓN DE MARÍA	
77	APACILAGUA	
78	OROCUINA	
79	DUYURE	
80	SAN ISIDRO	
81	SAN ANTONIO DE FLORES	
82	SAN JOSÉ	
83	DANLÍ	EL PARAÍSO
84	TROJES	
85	TEUPASENTI	
86	EL PARAÍSO	
87	MOROCELÍ	
88	YUSCARÁN	
89	POTRERILLOS	
90	ALAUCA	
91	JACALEAPA	
92	SAN MATÍAS	
93	GÜINOPE	

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

94	SAN ANTONIO FLORES	
95	DISTRITO CENTRAL	FRANCISCO MORAZÁN
96	TALANGA	
97	TATUMBLA	
98	GUAIMACA	
99	SABANAGRANDE	
100	LEPATERIQUE	
101	SANTA LUCÍA	
102	VALLE DE ÁNGELES	
103	EL PORVENIR	
104	ORICA	
105	MARALE	
106	CEDROS	
107	VALLECILLO	
108	PUERTO LEMPIRA	GRACIAS A DIOS
109	BRUS LAGUNA	
110	JESÚS DE OTORO	INTIBUCÁ
111	LA ESPERANZA	
112	INTIBUCÁ	
113	MASAGUARA	
114	COLOMONCAGUA	
115	SAN MIGUELITO	
116	MAGDALENA	
117	SANTA LUCÍA	
118	SAN JUAN	
119	SAN FRANCISCO DE OPALACA	
120	SAN ANTONIO	
121	ROATÁN	ISLAS DE LA BAHÍA
122	SANTOS GUARDIOLA	
123	LA PAZ	
124	MARCALA	
125	SANTA ELENA	

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

126	YARULA	LA PAZ
127	CABAÑAS	
128	SANTA ANA	
129	OPATORO	
130	MERCEDES DE ORIENTE	
131	SAN ANTONIO DEL NORTE	
132	LAUTERIQUE	
133	TUTULE	
134	SANTIAGO DE PURINGLA	
135	SAN JOSÉ	
136	PLANES DE SANTA MARÍA	
137	CHINACLA	
138	SAN JUAN	
139	CANE	
140	GUAJIQUIRO	
141	SAN PEDRO DE TUTULE	
142	GRACIAS	LEMPIRA
143	LEPAERA	
144	LAS FLORES	
145	LA IGUALA	
146	SAN RAFAEL	
147	SAN ANDRÉS	
148	PIRAERA	
149	ERANDIQUE	
150	LA UNIÓN	
151	GUARITA	
152	TOMALÁ	
153	MAPULACA	
154	LA VIRTUD	
155	SAN MARCOS DE CAIQUÍN	
156	SAN SEBASTIÁN	
157	BELÉN	

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

158	SANTA CRUZ	
159	CANDELARIA	
160	COLOLACA	
161	TALGUA	
162	GUALCINCE	
163	VIRGINIA	
164	SAN MARCOS	
165	OCOTEPEQUE	
166	MERCEDES	
167	SANTA FE	
168	LA LABOR	
169	SINUAPA	OCOTEPEQUE
170	LA ENCARNACIÓN	
171	SAN FRANCISCO	
172	CONCEPCIÓN	
173	SENSENTI	
174	BELÉN GUALCHO	
175	CATACAMAS	
176	JUTICALPA	OLANCHO
177	DULCE NOMBRE DE CULMÍ	
178	PATUCA	
179	SANTA MARÍA DEL REAL	
180	SAN ESTEBAN	
181	GUALACO	
182	SAN FRANCISCO DE BECERRA	
183	CAMPAMENTO	
184	EL ROSARIO	
185	LA UNIÓN	
186	ESQUIPULAS DEL NORTE	
187	SILCA	
188	GUATA	
189	QUIMISTÁN	

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

190	SANTA BÁRBARA	SANTA BÁRBARA
191	PROTECCIÓN	
192	ILAMA	
193	LAS VEGAS	
194	SAN MARCOS	
195	TRINIDAD	
196	PETOA	
197	AZACUALPA	
198	MACUELIZO	
199	CONCEPCIÓN DEL NORTE	
200	SAN NICÓLAS	
201	SAN FRANCISCO DE OJUERA	
202	ATIMA	
203	ZACAPA	
204	CHINDA	
205	NUEVO CELILAC	
206	EL NÍSPERO	
207	SAN LUIS	
208	NACAOME	VALLE
209	SAN LORENZO	
210	LANGUE	
211	GOASCORÁN	
212	ALIANZA	
213	ARAMECINA	
214	CARIDAD	
215	AMAPALA	
216	SAN FRANCISCO DE CORAY	
217	OLANCHITO	
218	YORO	
219	EL PROGRESO	
220	EL NEGRITO	
221	MORAZÁN	

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

222	SANTA RITA	YORO
223	VICTORIA	
224	JOCÓN	
225	SULACO	
226	YORITO	

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los tres (03) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

LESLY SARAHÍ CERNA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL

DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL

DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL

CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL

DESPACHO DE FINANZAS

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS

DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA

Y DESCENTRALIZACIÓN

ENAG EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS

DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN

INTERNACIONAL

DORIS YOLANY GARCÍA PAREDES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO

DE ASUNTOS DE LA MUJER

SERGIO VLADIMIR COELLO DÍAZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO

DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA

CORRUPCIÓN

HECTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL

DESPACHO DE SEGURIDAD

RICARDO ARTURO SALGADO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO

DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

RIXI RAMONA MONCADA GODOY

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO

DE DEFENSA NACIONAL

FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO

DE DESARROLLO ECONÓMICO

CARLA MARINA PAREDES REYES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL

DESPACHO DE SALUD

LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS

DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL

SECRETARIO DE ESTADO EN EL

DESPACHO DE ENERGÍA

DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL

DESPACHO DE EDUCACIÓN

OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS

DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

ANGÉLICA LIZETH ÁLVAREZ MORALES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO

DE DERECHOS HUMANOS, POR LEY

WILMER JAVIER FERNÁNDEZ ALACHÁN

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS

DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

LAURA ELENA SUAZO TORRES

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS

DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRÍA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL

DESPACHO DE TURISMO

ENAG EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS

DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS

PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS

WARREN OCHOA ORELLANA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS

DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y

SANEAMIENTO

JOSÉ JORGE FORTÍN AGUILAR

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS

DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS

NACIONALES (COPECO)

LIZETH ARMANDINA COELLO GÓMEZ

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS

DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Sección "B"

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN No.100-048/2024

"COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA SECCIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA PATUCA III Y SU CAMPAMENTO DE VIVIENDA DE EMPLEADOS DE LA ENEE EN PATUCA OLANCHO"

La **Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE),** invita a los oferentes elegibles interesados a presentar ofertas selladas para la **"COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA SECCIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA PATUCA III Y SU CAMPAMENTO DE VIVIENDA DE EMPLEADOS DE LA ENEE EN PATUCA OLANCHO".**

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de condiciones de la presente licitación, a partir de la fecha, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección física indicada abajo, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., la solicitud presentada debe venir acompañada de un recibo de pago por **Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00),** cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la ENEE N° 12100-01-000118-5. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en formato físico en la siguiente dirección: Atención Dirección de Licitaciones, ubicada en el séptimo piso del Edificio Cuerpo Bajo "C" del Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa, M.D.C., **a más tardar el día viernes 31 de enero del 2024, a las 10:00 a.m.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, **a las 10:15 a.m., en fecha 31 de enero del 2024.** Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente de al menos un 2% del valor total de su oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de diciembre del 2024.

ING. ERICK TEJADA CARBAJAL

GERENTE GENERAL (AI)

EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)

6 E. 2025

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN No.100-082/2024

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE TELCO ESPECIALIZADO, PARA LA GESTIÓN REMOTA DE ENLACES DE DATOS E INTERNET EN SISTEMAS ELÉCTRICOS A NIVEL NACIONAL".

La **Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE),** invita a los oferentes elegibles interesados a presentar ofertas selladas para la **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE TELCO ESPECIALIZADO, PARA LA GESTIÓN REMOTA DE ENLACES DE DATOS E INTERNET EN SISTEMAS ELÉCTRICOS A NIVEL NACIONAL".**

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de condiciones de la presente licitación, a partir de la fecha, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección física indicada abajo, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., la solicitud presentada debe venir acompañada de un recibo de pago por **Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00),** cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la ENEE N° 12100-01-000118-5. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en formato físico en la siguiente dirección: Atención Dirección de Licitaciones, ubicada en el séptimo piso del edificio Cuerpo Bajo "C" del Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa, M.D.C., **a más tardar el día viernes 31 de enero del 2024, a las 2:00 p.m.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, **a las 2:15 p.m., en fecha 31 de enero del 2024**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente de al menos un 2% del valor total de su oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de diciembre del 2024

ING. ERICK TEJADA CARBAJAL

GERENTE GENERAL (AI)

EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

(ENEE)

6 E. 2024

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 05 enero del 2023, compareció a este Juzgado el Abogado **Brayan Eduardo Herrera Centeno,** en su condición de representante procesal del ciudadano **Eduardo David Espinoza Rodríguez.** Por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA DE PERSONAL,** para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en ACUERDO DE CANCELACIÓN POR CESANTÍA No. 180-F-SEP-2022, de fecha treinta de noviembre del 2022, emitido por actuaciones de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia. Que se reconozca una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopte como medida necesaria el reintegro al puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones con reconocimiento de antigüedad laboral, pago de salarios dejados de percibir cuantificados desde la fecha de cancelación hasta que se produzca su reinstalación, pago de incrementos que se den en ausencia ya sea generales o selectivos en el cargo de igual o mejor categoría, pago de décimo tercer mes, décimo cuarto mes de salario, vacaciones completas y proporcionales, quinquenios, nulidad del Acuerdo de Nombramiento del sustituto y costas del juicio. Quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2023-00039.-** Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

Abg. RUTH ALEJANDRA CASTELLON CERRATO
SECRETARIA ADJUNTA

6 E. 2025

PODER JUDICIAL
Honduras

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE SANTA ROSA DE COPÁN

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio, promovida por el señor **NERY ANTONIO DUBON BUESO,** quien es mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, con domicilio en esta ciudad de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán y en tránsito por esta ciudad, con DNI número: **0401-1967-00783,** es dueño de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado la Sorozca de esta jurisdicción de Santa Rosa de Copán, mismo que consta de **CATORCE MANZANAS CON SETENTA Y CINCO VARAS MÁS O MENOS (14 Mnz 75 Vrs),** el cual tiene las colindancias siguientes: **AL NORTE,** colinda con propiedad del comprador **NERY ANTONIO DUBON BUESO; AL SUR,** colinda con propiedad del señor **RUDY DAGOBERTO DUBON BUESO**; hoy con **DENIS JAVIER SIERRA MADRID; AL ESTE,** colinda con propiedad de **MANUEL ALFONSO TABORA Y HEREDEROS BUESO; Y, AL OESTE,** colinda con propiedad de **RIGOBERTO TABORA TABORA.** Extremo que acredito con el documento privado de Compraventa del cual no posee Escritura Pública debidamente registrada, propiedad mediante la cual he estado en posesión quieta, pacífica, tranquila e ininterrumpida, por más de Diez años; por tal razón solicita Título Supletorio de Dominio del lote descrito.

Santa Rosa de Copán, 13 de septiembre del 2024.

ABG. GABRIELA JISSEL DUBON ALVARADO
SECRETARIA

6 N., 6 D. 2024 y 6 E. 2025

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTECA

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que las Abogadas **MARIELY GISSELL ZAMBRANO MARTINEZ y NORMA GERALDINA DIAZ DIAZ,** actuando en su condición de representantes procesales del señor **JUAN NICANOR VELASQUEZ;** mayor de edad, casado, comerciante, con Documento Nacional de Identificación número **0606-1950-00139,** con domicilio y residencia en el municipio de El Corpus, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un predio, ubicado en caserío **EL BURILLAL,** aldea **AGUA FRIA,** municipio EL CORPUS, departamento Choluteca **Mapa Final JC-12;** Extensión del Predio **02 Has, 27 AS, 90.50 CAS,** Naturaleza Jurídica **SITIO** PESPIRE /**PRIVADO.- COLINDANCIAS: AL NORTE, RAMON RAMIREZ; SUR, HEREDEROS DE PABLO FILIBERTO MARADIAGA; ESTE, CALLE DE POR MEDIO CON ALFONSO PALMA; CEMENTERIO COMUNITARIO; OESTE, JUAN NICANOR VELASQUEZ. OBSERVACIONES según la información física y digital el lote de terreno se encuentra dentro del SITIO AGUA FRIA DE NATURALEZA JURIDICA PRIVADA,** el presente predio antes descrito lo obtuvo por compraventa que le hizo al señor **FRANCISCO TORRES ZEPEDA** de forma quieta, pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores pro-indivisos y tiene más de cuarenta y siete años de poseerlo.

Choluteca, **08** de octubre del año **2024**

ABG. SILVIA YAQUELI CRUZ ZAMORA
SECRETARIA ADJUNTA

6 N., 6 D. 2024 y 6 E. 2025

Plantaciones Azúcar y Derivados, S.A de C.V

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil, PLANTACIONES AZÚCAR Y DERIVADOS, S.A. de C.V., con domicilio en Marcovia del departamento de Choluteca, por este medio CONVOCA a sus accionistas para que asistan a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá lugar el día MARTES 28 DE ENERO DE 2025 a las 9:30 a.m., misma que se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma Zoom, en aplicación a lo dispuesto en el literal "D" del Artículo No. 38 del Decreto Legislativo No. 33-2020.

Para tratar los puntos contenidos en la siguiente agenda:

1. Nombramiento e informe de Escrutadores para comprobación del quórum
2. Apertura de la Asamblea:
   a) Informe del Consejo de Administración
   b) Lectura del Balance General y Estado de Resultados al 30 de Septiembre de 2024.
   c) Informe del Comisario
   d) Discusión, aprobación o modificación del Balance General y Estado de Resultados
   e) Declaración de dividendos, en caso de que proceda.
   f) Elección del Consejo de Administración
   g) Elección de Comisarios
   h) Asignación de Emolumentos
3. Clausura de la Asamblea
4. Lectura y aprobación del Acta.

En caso de no haber quórum, se convoca a una segunda Asamblea 24 horas después, de conformidad con la Ley, en la misma forma y hora con los accionistas que concurran.

Marcovia, 6 de enero de 2025.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

6 E. 2025

AZUCARERA CHOLUTECA S.A DE C.V

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil AZUCARERA CHOLUTECA, S.A. de C.V., con domicilio en el municipio de Marcovia, departamento de Choluteca, por este medio CONVOCA a sus accionistas para que asistan a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá lugar el día MARTES 28 DE ENERO DEL 2025 a las 10:00 a.m., misma que se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma Zoom, en aplicación a lo dispuesto en el literal "D" del Artículo No. 38 del Decreto Legislativo No. 33-2020.

Para tratar los puntos contenidos en la siguiente agenda:

1. Nombramiento e informe de Escrutadores para comprobación del quórum
2. Apertura de la Asamblea:
   a) Informe del Consejo de Administración
   b) Lectura del Balance General y Estado de Resultados al 30 de Septiembre de 2024.
   c) Informe del Comisario
   d) Discusión, aprobación o modificación del Balance General y Estado de Resultados
   e) Declaración de dividendos, en caso de que proceda.
   f) Elección del Consejo de Administración
   g) Elección de Comisarios
   h) Asignación de Emolumentos
3. Clausura de la Asamblea
4. Lectura y aprobación del Acta.

En caso de no haber quórum, se convoca a una segunda Asamblea 24 horas después, de conformidad con la Ley, en la misma forma y hora con los accionistas que concurran.

Marcovia, 6 de enero de 2025.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

6 E. 2025

PODER JUDICIAL
Honduras

Unidad de Licitaciones

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

1. El Poder Judicial de Honduras invita, a las empresas interesadas y debidamente autorizadas conforme a las Leyes de la República de Honduras, a presentar ofertas en sobre sellado para participar en el proceso de **Licitación Pública Nacional N°03-2024** ***"DESINSTALACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PRINCIPAL DE DISTRIBUCIÓN GENERAL E INTERRUPTOR PRINCIPAL DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y TABLERO PRINCIPAL DE DISTRIBUCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y FUERZA EN LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DEL EDIFICIO JUDICIAL OSCAR ARMANDO AVILA DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS".***

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios del Poder Judicial.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, a partir del día **LUNES 6 DE ENERO DE 2025**, en un horario de **7:30 a.m., a 4:00 p.m.**, mediante solicitud escrita a Unidad de Licitaciones del Poder Judicial, teléfono 2225-9901, ubicada en el edificio que alberga las nuevas oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial, en colonia Miraflores Sur, atrás del Palacio de Justicia, Tegucigalpa, M.D.C. Previo al pago **NO REEMBOLSABLE** de L.200.00 (Doscientos Lempiras Exactos), en la Pagaduría Especial del Poder Judicial, ubicada en el primer piso del antiguo edificio Administrativo del Palacio de Justicia. El método de pago será mediante la cancelación en efectivo. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HONDUCOMPRAS", (www.honducompras.gob.hn). **DEBERÁN TRAER CONSIGO UN DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO PARA TRANSFERIR LOS DOCUMENTOS.**

5. Para presentar una mejor oferta, se recomienda a los participantes, visitar y reconocer el sitio en el que se realizará la obra, para analizar las condiciones físicas del mismo, visita que se efectuará el día **LUNES 20 DE ENERO DE 2025**, a las **2:00 p.m.**, junto con el Representante que designe el Departamento de Obras Físicas de este Poder del Estado, teléfono 2240-6528 y 2240-7585, **punto de reunión en la entrada del Edificio Principal de la ciudad de San Pedro Sula.**

6. Cualquier consulta o duda, deberá ser presentada por escrito, en la oficina de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el edificio que alberga las oficinas de la

Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Colonia Miraflores Sur, atrás del Palacio de Justicia, Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar el **LUNES 3 DE FEBRERO DE 2025**, último día para hacer las preguntas. Vencido dicho plazo, no se aceptarán más consultas según lo preceptuado en el Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

7. La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo mediante acto público, el día **VIERNES 21 DE FEBRERO DE 2025**, a las **09:00 a.m.,** en el Salón de Sesiones ubicado en el edificio que alberga las oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder judicial en colonia Miraflores Sur, atrás del Palacio de Justicia, Tegucigalpa, M.D.C. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección, fecha y hora indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta del dos por ciento (2%) por el monto ofertado y la forma establecidos en los documentos de Licitación. Las Ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

8. Las ofertas presentadas después de la hora indicada, no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir, Artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Lic. Gisela Caceres Zelaya
Jefe Unidad de Licitaciones

6 E. 2025

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley. **HACE CONSTAR**: Que la señora **MIRNA ELISABET ARITA LARA**, ha solicitado Título Supletorio sobre un lote de terreno, ubicado en el sitio denominado **"LLANO ENCINA"** en el sitio **SANTA ROSITA**, jurisdicción del municipio de Lucerna, departamento de Ocotepeque con una Área Superficial de **CUATRO MANZANAS CON MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO VARAS CUADRADAS,** con las colindancias siguientes: AL NORTE, colinda con propiedad del señor Victoriano Portillo Lara; AL SUR, colinda con propiedad del señor Gilberto Aguilar y Juan Portillo Lara; AL ESTE, colinda con carretera internacional CA4; y, AL OESTE, colinda con propiedad del señor Clestino Robles, en levantamiento catastral efectuado por las autoridades de Catastro de la Alcaldía Municipal de Lucerna, departamento de Ocotepeque, el inmueble descrito en la cláusula que antecede arrojó nuevas medidas y colindancias con **GPS**, las cuales se describen a continuación: **LOTE DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN DE CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS (48,141.41 mts2) equivalente a CUATRO PUNTO OCHENTA Y UNO CUARENTA Y UNO CUATRO HECTÁREA (4.81414 HAS)** y limita AL NORTE, con propiedad en sucesión del señor Victoriano Portillo; AL SUR, con propiedad del señor Selvin Danilo Espinoza Robles, Juan Antonio Portillo Lara; AL OESTE, con propiedad de la señora María Olga Robles Portillo y María Ida Robles Portillo; AL ESTE, con carretera internacional CA4; poseyendo dicho inmueble únicamente en documento privado de compraventa y que en este acto acompaño, acreditando, que tengo más de diez años de poseer en quieta, pacífica e interrumpidamente dicho terreno. -Téngase como Apoderado Legal al Abg. **FREDY HUMBERTO CHINCHILLA PORTILLO. -**

Ocotepeque, 08 de agosto del 2024

ABG. MARIA DOLORES LEONOR
SRIA. ADJUNTA
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE OCOTEPEQUE

6 N, 6 D. 2024 y 6 E. 2025

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Primero de Letras Seccional de Juticalpa, Olancho, al público en general y para efectos de Ley, **HACE SABER:** Que en fecha diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, se presentó a este Despacho la señora **DEYSI MARIA INESTROZA MARTINEZ**, solicitando Título Supletorio de un bien inmueble, que se describe así: Un lote de terreno que se encuentra ubicado, terreno que mide **TRESCIENTOS VEINTIUNO PUNTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (321.36 MTS2)** de extensión superficial, las cuales se encuentran ubicadas en el lugar conocido como colonia Campo Marte en esta ciudad de Juticalpa, Olancho, iniciando con la vértice p1\,lado p1\p2 distancia 24.49 ángulo 285, grados 28"18" ESTE, 583169.74; AL NORTE, 1621024.6, SIGUIENDO CON LA VÉRTICE P2 P2:P3 DISTANCIA 11.52 ÁNGULO 257 GRADOS 46,35"; **AL ESTE,** 583188.67; **AL NORTE,** 1621040.22, SIGUIENDO CON LA VÉRTICE P3 LADO P3-P4 DISTANCIA 23.02 ÁNGULO 271GRADOS22"19"; **AL ESTE,** 583197.70; **AL NORTE,** 1621033.06, SIGUIENDO CON LA VÉRTICE P4 LADO P4-P1 DISTANCIA 16.18o ÁNGULO 265 GRADOS 22"48"; **AL ESTE,** 583182.97; **AL NORTE,** 1621015.37, teniendo los límites siguientes: **AL NORTE**, colinda calle de por medio con la señora BELKIS HERNANDEZ; **AL SUR,** con la señora SANDRA IRIAS; **AL ESTE**: colinda con propiedad del señor YONI PAZ; **AL OESTE**: colinda con calle de por medio FRANCISCO URBINA..- Inmueble que adquirió por mera posesión y tenencia hace aproximadamente más de 20 años cuando era un terreno suelto y que el inmueble antes relacionado, lo ha poseído por más de diez años en forma quieta, pacífica y no interrumpida, que no existen otros poseedores pro indivisos y no es ejidal ni nacional,.- Se ofrece información testifical de los señores **MARTHA LILIAN MENCIA EUCEDA, EVA NOEMY RUIZ FIGUEROA, SONIA ARGENTINA CARDOZA ANTUNEZ**.

Juticalpa, 27 de noviembre del 2024

ABG. KENIA YAMILETH TORRES RIVERA
SECRETARIA

6 D. 2024, 6 E. y 6 F. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha catorce (14) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), compareció a este Juzgado el abogado **EDGARDO ANDRÉS MOLINA ORTIZ**, en su condición de Representante Procesal del señor **SANTOS VÁSQUEZ HERNÁNDEZ,** incoando demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2024-00847**, contra el **ESTADO DE HONDURAS** a través del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, cuyas pretensiones son la declaración de nulidad de la Resolución Administrativa **No. 202- CISPN-INP-2024** del treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro y que se reconozca la situación juridica individualizada a favor del ciudadano **SANTOS VÁSQUEZ HERNÁNDEZ** por la cancelación ilegal, inconstitucional e incausada del cargo de agente penitenciario, ordenando como medida para el restablecimiento de la situación jurídica el reintegro al puesto dentro del servicio público y el pago de todas las indemnizaciones legales correspondientes incluyendo las modificaciones salariales otorgadas durante la tramitación del presente asunto. - Se acompañan documentos. -Costas del juicio. — Poder.

ABG. TANNIA R. CASTILLO SIERRA
SECRETARIA, POR LEY

6 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-3447
Fecha de Presentación: 2024-05-24
Fecha de emisión: 14 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Impactos S. de R.L.
Domicilio: Col. La Prímavera, 2 avenida entre 2 y 3 calle, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
KAREN NATALY VARGAS
E.- CLASE INTERNACIONAL (28)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Fiestón
G.-

Fiestón

H.-Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Juegos y juguetes; aparatos de videojuegos; artículos de gimnasia y deporte; adornos para árboles de navidad, globos para fiestas, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARÍA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 E. y 5 F. 2025

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2024-1745
Fecha de presentación: 2024-03-13
Fecha de emisión: 23 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Roche Diabetes Care GmbH
Domicilio: Sandhofer Strasse 116, 68305 Mannheim, Alemania.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (10)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ACCU-CHEK SMARTGUIDE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto, sin dar exclusividad sobre las palabras Smart y Guide.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos médicos para su uso en el campo de la diabetes; dispositivos médicos, a saber, sensores médicos que se implantan o insertan en el cuerpo humano utilizados para controlar continuamente la concentración de glucosa en el cuerpo humano y sus accesorios, a saber, receptores, carcasas de sensores y dispositivos de inserción de sensores, vendidos con ellos; sistemas de examen médico integrados que comprenden dispositivos médicos en la naturaleza de gestión de la glucemia y software informático para su uso en el cálculo, revisión, análisis y visualización de datos de pacientes, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-140
Fecha de presentación: 2024-01-09
Fecha de emisión: 27 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: EMBOTELLADORA DE SULA, S.A.
Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
OSWALDO GUZMAN PALAU
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
DESTAPALOOZA
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de entretenimiento, incluyendo degustación de alimentos y bebidas, donde se contará con presentaciones de música en vivo, espectáculos visuales y actividades recreativas, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-1128
Fecha de presentación: 2023-02-23
Fecha de emisión: 20 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: EMBOTELLADORA DE SULA, S.A.
Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
OSWALDO GUZMAN PALAU
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALEROS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cerveza, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-6245
Fecha de presentación: 2023-09-27
Fecha de emisión: 17 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Productos Alimenticios Diana, S.A. de C.V.
Domicilio: 12 Av. Sur #111 Soyapango, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LUIS FERNANDO MARTINEZ GARCIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TOZTECAS WILD DROPS
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de los términos por separado. Se protege la apariencia de la etiqueta en su conjunto, sin dar protección de los demás elementos denominativos que aparecen en ella.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Gomitas (productos de confitería), de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-2771
Fecha de presentación: 2023-05-04
Fecha de emisión: 25 de enero de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Seara Alimentos Ltda.
Domicilio: Avenida Marginal Direita do Tietê, No. 500, Block II, Vila Jaguara, São Paulo/SP, Brasil.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
INCREÍBLE!
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindica el tono de color verde.
J.- Para Distinguir y Proteger: Hamburguesas de carne; sustitutos de carne, carne de ave y pescado; hamburguesa de soya; salchichas; hamburguesa vegetal; hamburguesa de proteína vegetal; hamburguesa de pollo; carne oriental; productos empanizados, hechos de carne, pescado, aves, frutas, verduras, huevos, queso y sus sustitutos vegetarianos y veganos; platos de carne, pollo o verduras listos para comer; productos a base de guisantes; carne de soya; palitos de pescado; pescado congelado, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025.

Número de Solicitud: 2024-618
Fecha de presentación: 2024-01-31
Fecha de emisión: 15 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: CONFECCIONES CALAR S.A.S.
Domicilio: Carrera 50G # 1-39 INT. 301, Medellín, Antioquia, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (10)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Fajas abdominales, fajas de embarazo, fajas ortopédicas, fajas para uso médico, fajas umbilicales, corsés [fajas] para uso médico, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025.

Número de Solicitud: 2023-7895
Fecha de presentación: 2023-12-11
Fecha de emisión: 18 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Starbucks Corporation
Domicilio: 2401 Utah Avenue South, Seattle, Washington 98134, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Cristian Gerardo Medina Sevilla
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
STARBUCKS COFFEE
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga exclusividad de la palabra "COFFEE".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Tarjetas de regalo codificadas magnéticamente; tarjetas de fidelidad codificadas magnéticamente; software de aplicación informática para dispositivos móviles y teléfonos móviles, a saber, software para que los consumidores accedan, supervisen y administren el perfil de su programa de fidelización y los fondos en cuentas de valor almacenado asociadas, paguen compras a través de la funcionalidad de pago móvil, accedan a datos del menú e información de ubicación de la tienda; software informático para descargar, transmitir, recibir, reproducir, almacenar y organizar datos de audio y vídeo; grabaciones de audio con música y actuaciones artísticas; música descargable a través de una red informática global y dispositivos inalámbricos; medios digitales, a saber, coleccionables digitales, tokens digitales y tokens no fungibles (NFT); productos virtuales descargables en forma de archivos de imágenes de alimentos, bebidas y obras de arte para su uso en mundos virtuales en línea; fundas y estuches para teléfonos móviles y dispositivos electrónicos personales; correas para teléfonos móviles; empuñaduras, soportes y montajes adaptados para teléfonos móviles y dispositivos electrónicos personales; estuches y fundas protectoras para accesorios externos para uso con teléfonos móviles y dispositivos electrónicos personales; baterías externas y cargadores para teléfonos móviles y dispositivos electrónicos personales; alfombrilla para ratón; aparato para registrar el tiempo, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025.

Número de Solicitud: 2023-628
Fecha de presentación: 2023-01-31
Fecha de emisión: 8 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: PRODUCTOS MEDIX S.A. DE C.V.
Domicilio: CALZADA DEL HUESO NO. 39, EX EJIDO DE SANTA URSULA COAPA, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANÍBAL MEJÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MISO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Asesoramiento y orientación sobre dietética y nutrición; consultoría profesional en materia de nutrición; suministro de información sobre complementos dietéticos y nutrición; servicios de evaluaciones y exámenes psicológicos; atención psicológica; tratamientos psicológicos; consultas psicológicas; preparación de perfiles psicológicos con una finalidad médica; servicios médicos, incluida la medicina alternativa; servicios de telemedicina; servicios de clínicas médicas y servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines de diagnósticos y terapéuticos; preparación de recetas médicas por farmacéuticos, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025.

Número de Solicitud: 2024-118
Fecha de presentación: 2024-01-08
Fecha de emisión: 30 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: HUMANY CARE HONDURAS, S.A.
Domicilio: PLAZA LOS ANGELES, CUBÍCULO NÚMERO 2, ESQUINA OPUESTA A LA NUNCIATURA APOSTÓLICA, COLONIA PALMIRA, TEGUCIGALPA, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Mario Salustio Giron
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AlgySorb Ag
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "AlgySorb Ag" y la apariencia de la etiqueta, sin dar protección a los elementos denominativos contenidos.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Apósito de alginato e plata para el tratamiento de personas en el cuidado de heridas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 E. y 5 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-6709
Fecha de presentación: 2023-10-20
Fecha de emisión: 25 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LATIN FARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: Sede Social en 4ta. calle y segunda avenida "A" lote 18 "A", Amatitlan, Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FRANCISCO ANTONIO GALDÁMEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DENTINEA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos; gel, colutorios, dentífricos, productos para el cuidado oral, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 E. y 5 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-188
Fecha de presentación: 2024-01-12
Fecha de emisión: 10 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Macabros, S.A. de C.V.
Domicilio: Blvd Venezuela, Col. Ferrocarril, # 615, San Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Fernando José Deras Pérez
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MACA
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se protege grafía especial.
J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir deportivas, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 E. y 5 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-475
Fecha de presentación: 2024-01-25
Fecha de emisión: 11 de junio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: ALIMENTOS E INVERSIONES SIAB, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
DAVID SILVA CONTRERAS
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LOS CATRINES
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restaurante, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 E. y 5 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-3206
Fecha de presentación: 2024-05-16
Fecha de emisión: 8 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Sueros y Bebidas Rehidratantes, S.A. de C.V.
Domicilio: Avenida España Número 1840, colonia Moderna, Z.C. 44190, en Guadalajara, Jalisco, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HIDROLIFE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento de la deshidratación, incluidos sueros para uso médico, gelatina para uso médico, gomas de mascar para uso médico / chicles para uso médico; harina de linaza para uso farmacéutico; jalea real para uso farmacéutico; jarabes para el tratamiento de la deshidratación; leche en polvo para bebés, jabones medicinales; leche malteada para uso médico; polvo de perlas para uso médico; pomadas para uso médico, suplementos alimenticios tales como electrolitos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 E. y 5 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-3207
Fecha de presentación: 2024-05-16
Fecha de emisión: 11 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Sueros y Bebidas Rehidratantes, S.A. de C.V.
Domicilio: Avenida España Número 1840, colonia Moderna, Z.C. 44190, en Guadalajara, Jalisco, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ELECTROFIT

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento de la deshidratación, incluidos sueros para uso médico, gelatina para uso médico, gomas de mascar para uso médico / chicles para uso médico; harina de linaza para uso farmacéutico; jalea real para uso farmacéutico; jarabes para el tratamiento de la deshidratación; leche en polvo para bebés, jabones medicinales; leche malteada para uso médico; polvo de perlas para uso médico; pomadas para uso médico, suplementos alimenticios tales como electrolitos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 E. y 5 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-3209
Fecha de presentación: 2024-05-16
Fecha de emisión: 14 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Sueros y Bebidas Rehidratantes, S.A. de C.V.
Domicilio: Avenida España Número 1840, colonia Moderna, Z.C. 44190, en Guadalajara, Jalisco, México, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HIDROLIFE ZERO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de ZERO de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento de la deshidratación, incluidos sueros para uso médico, gelatina para uso médico, gomas de mascar para uso médico / chicles para uso médico; harina de linaza para uso farmacéutico; jalea real para uso farmacéutico; jarabes para el tratamiento de la deshidratación; leche en polvo para bebés, jabones medicinales; leche malteada para uso médico; polvo de perlas para uso médico; pomadas para uso médico, suplementos alimenticios tales como electrolitos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 E. y 5 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-3920
Fecha de presentación: 2023-06-19
Fecha de emisión: 23 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Yiwu Jingcheng Trading Co., Ltd.
Domicilio: NO. 19823 Business Location, Yiwu International Trade City Second Area, Futian Street, Yiwu, Zhejiang, China, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (8)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ADEGSO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Herramientas manuales de jardín, accionadas manualmente, armazones para sierras de mano, llaves inglesas [herramientas manuales] herramientas manuales accionadas manualmente, destornilladores no eléctricos; alicates, planchas [herramientas manuales no eléctricas] herramientas perforantes [manuales herramientas] tijeras, martillos [herramientas manuales] gatos elevadores, cuchillos manuales, remachadoras [herramientas manuales] herramientas de grabado [herramientas manuales] mangos para herramientas manuales operadas manualmente, arrancaclavos [herramientas manuales] barrenas [herramientas manuales] herramientas de corte [herramientas manuales, sierras [herramientas manuales] brocas [herramientas manuales], de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 E. y 5 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-1468
Fecha de presentación: 2023-03-10
Fecha de emisión: 25 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Maytag Properties, LLC.
Domicilio: 500 Renaissance Drive, Suite 101 St. Joseph MI 49085, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MAYTAG

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos para cocinar, calentar, asar, vaporizar, secar, refrigerar y congelar incluyendo baño-marías calentados eléctricamente; cabinas refrigerantes; cabinas congeladoras; aparatos para enfríar bebidas; hornos de microondas; gabetas calentadores de comida; aparatos para hornear y asar; cabinas para comida calentadas eléctricamente; electrodomésticos, a saber; refrigeradores, congeladores, combinaciones de refrigeradores-congeladores, máquinas para hacer hielo; estufas, hornos y placas de cocción eléctricos para cocinar; estufas, hornos y placas de cocción de gas para cocinar; parillas de gas, eléctricas y de vapor; campanas de extracción; bodegas de vino con temperatura controlada; hornos eléctricos de cocción al vacío (sous-vide) con temperatura controlada y con baño de agua incorporado; máquinas y cabinas secadoras de ropa; combinación de secador de prendas y removedor de arrugas y olores de prendas; aparatos para calentar, generar vapor, enfriar y ventilar incluyendo hornos, calentadores, quemadores de conversión, bombas de calor, acondicionadores de aire, unidades de aire acondicionado, unidades de condensación, unidades de evaporación, bobinas de evaporación, deshumidificadores, humidificadores, humidificadores centrales, filtros de aire, unidades purificadores de aire, limpiadores de aire central, abanicos ventiladores, ventiladores portátiles eléctricos, calderas de horno, intercambiadores de calor; aparatos de uso doméstico y de cocina para calentar, enfriar y determinar la calidad del agua, incluyendo unidades de suministro de agua para dispensar agua fría y hielo de los refrigeradores; aparatos para dispensar agua caliente, fría, hirviendo, con gas y filtrada; dispensadores de agua caliente; calentadores de agua eléctricos o de gas; enfriadores de agua, alumbrado; aparatos de alumbrado con diodos electroluminiscentes [ledes]; aparatos de alumbrado con diodos electroluminiscentes [ledes] para uso en aplicaciones de alumbrado demostrativo, comercial, industrial, residencial y arquitectónico; accesorios de alumbrado con ledes para aplicaciones de alumbrado interior y exterior, filtración de agua; unidades de suministro de agua; unidades de filtración de agua; aparatos y máquinas purificadoras de agua; esterilizadores de agua; aparatos para filtración de agua de refrigeradores; unidades de filtración de suministro de para el hogar; unidades para suavizar el agua; unidades para acondicionar el agua; unidades de filtración de agua para debajo del fregadero; dispositivos de osmosis inversa para uso en aparatos de acondicionamiento del agua; elementos de osmosis inversa usados para reducir el contenido de sal en el agua; dispositivos de filtración del agua de encimeras; filtros de agua para el grifo; filtros de repuesto, grifos, llaves de paso, fregaderos; fregaderos; fregaderos para ropa; accesorios para fregaderos, a saber, grifos, coladores y rociadores, hornos portátiles o de mostrador; congeladores portátiles; sartenes eléctricas; ollas de cocción lenta; planchas portátiles o de mostrador; parrillas portátiles o de mostrador; placas de cocción portátiles o de mostrador; quemadores portátiles o de mostrador; cocinas portátiles o de mostrador; refrigeradores portátiles; enfriadores de vino portátiles o de mostrador; fabricadores de hielo portátiles o de mostrador; gofreras; estufas portátiles o de mostrador; ollas para saltear; ollas vaporeras; cocinas de aire caliente; ollas arroceras; unidades eléctricas para calentar alimentos; calentadores de ollas; freidoras eléctricas; calentadores de platos portátiles o de mostrador; ollas de presión; asadores portátiles o de mostrador; rostizadores; tostadoras; hornos tostadores; hervidores; máquinas eléctricas para hacer bebidas calientes; espumadores de leche eléctricos; teteras; cafeteras; aparatos para hacer café espresso; aparatos para hacer café capuchino; cocedores de pasta; yogurteras eléctricas; aparatos para hacer sorbetes, aparatos para hacer helados; creperas; cocedores de huevos; sandwicheras; aparatos para hacer pizzas, aparatos para secar el cabello, piezas de repuesto y accesorios para todos los productos indicados, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025.

Número de Solicitud: 2022-5066
Fecha de presentación: 2022-08-26
Fecha de emisión: 5 de marzo 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: C.A. MEJIA & CIA S.A.S.
Domicilio: Vda Belem km. 38 Aut. Med. Bogotá, Marinilla, Antioquia, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (6)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
C.A. MEJIA & CIA
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "C.A. MEJIA & CIA " y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: REMACHE CIEGO, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025.

Número de Solicitud: 2022-5072
Fecha de presentación: 2022-08-26
Fecha de emisión: 23 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: C.A. MEJIA & CIA S.A.S.
Domicilio: Vda Belem km. 38 Aut. Med. Bogotá, Marinilla, Antioquia, Colombia
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (18)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TORNADO
G.-

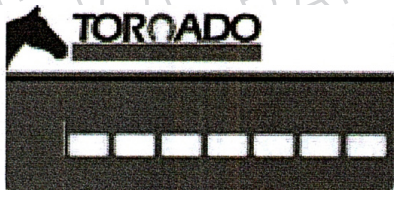

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores rojo, blanco y negro.
J.- Para Distinguir y Proteger: Cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas; bastones; fustas y artículos de guarnicionería; herraduras, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025.

Número de Solicitud: 2023-506
Fecha de presentación: 2023-01-25
Fecha de emisión: 12 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Productos Alimenticios Bocadeli, S.A. de C.V.
Domicilio: San Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
CINTHYA YADIRA ORTIZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BOCADELI MEGA
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "BOCADELI MEGA" en su forma conjunta y la aparencia de la etiqueta, sin dar exclusividad sobre el término "MEGA".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Snacks o bocadillos a base de frutas, verduras y legumbres; legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, confites; frituras elaboradas de vegetales, de cerdo, de res, plátano, o combinaciones de los mismos; frituras de papas; cacahuetes preparados/cacahuates preparados/maníes preparados. Estos productos, salados o a base y/o con sabor a chocolate, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025.

Número de Solicitud: 2023-507
Fecha de presentación: 2023-01-25
Fecha de emisión: 12 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Productos Alimenticios Bocadeli, S.A. de C.V.
Domicilio: San Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
CINTHYA YADIRA ORTIZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BOCADELI KITOS MEGACHICHARRA
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "BOCADELI KITOS MEGACHICHARRA" en su forma conjunta y la aparencia de la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Snacks o bocadillos a base de frutas, verduras y legumbres; legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, confites; frituras elaboradas de vegetales, de cerdo, de res, plátano, o combinaciones de los mismos; frituras de papas; cacahuetes preparados/cacahuates preparados/maníes preparados. Estos productos, salados o a base y/o con sabor a chocolate, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025.

Número de Solicitud: 2022-7114
Fecha de presentación: 2022-11-25
Fecha de emisión: 30 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Productos Alimenticios Bocadeli, S.A. de C.V.
Domicilio: San Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
CINTHYA YADIRA ORTIZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KITOS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, confituras, compotas, huevos, otros productos lácteos, todos a base y/o con sabor a chocolate, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025.

Número de Solicitud: 2022-776
Fecha de presentación: 2022-02-09
Fecha de emisión: 31 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Productos Alimenticios Bocadeli, S.A. de C.V.
Domicilio: San Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
CINTHYA YADIRA ORTIZ LUNA
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bocadillos extruido a base de maíz; pastas alimenticias y fideos; dulces (confitería); pan; harina de maíz, harina de trigo; harina de arroz; harina pastelera; pasteles galletas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025.

Número de Solicitud: 2023-2872
Fecha de presentación: 2023-05-09
Fecha de emisión: 2 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Gano Excel Industries Sdn. Bhd.
Domicilio: Lot 2774, Lebuhraya Bukit Kayu Hitam, Pekan Asun, 06000 Jitra, Kedah Darul Aman, Malaysia, Malasia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Gano Itouch
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de compra y venta y publicidad de productos y suplementos alimenticios, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 E. y 5 F. 2025.

Número de Solicitud: 2023-5146
Fecha de presentación: 2023-08-14
Fecha de emisión: 5 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: UNDERCOVER INC
Domicilio: CASCO ANTIGUO,AVENIDA A, ENTRE CALLE 3ERA Y 4TA, SANTA ANA, CIUDAD DE PANAMÁ, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
I AM Undercover
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "I AM Undercover" en su forma conjunta sin dar exclusividad a las palabras de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Tenis, bolas, botines, zapatos de agua, zapatos de deportes, forro de zapatos, pantalón de deporte, camisetas, ropa impermeable, sudaderas, medias, gorras, sombreros, viseras para gorras, gorros, guantes, pañuelos, velos, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 E. y 5 F. 2025.

Número de Solicitud: 2024-1446
Fecha de presentación: 2024-02-29
Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: International Stores Corp.
Domicilio: Mitchell House, P.O. Box 174, The Valley, Anguila, British West Indies, Indias Occidentales.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FAN BREEZE
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Ventiladores, purificadores de aire, enfriadores de aire, aires acondicionados, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 E. y 5 F. 2025.

Número de Solicitud: 2019-38689
Fecha de presentación: 2019-09-11
Fecha de emisión: 28 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FRIDA KAHLO CORPORATION
Domicilio: Av. Balboa, Galerías Balboa, Local n" 2, Bella Vista, Ciudad de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FRIDA KAHLO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Adhesivos para la papelería o el hogar; bolsas y artículos para empaquetar, envasar y almacenar, de papel, cartón y materias plásticas; materiales para arte y decoración; productos de papelería y material educativo; agendas; libros; diarios; carpetas de papel para la presentación de documentos; máquinas de oficina; adhesivos [artículos de papelería]; blocs de notas; blocs de dibujo; cuadernos; estuches y cajas de papelería; etiquetas de papel; etiquetas adhesivas de papel; fundas para documentos; productos de imprenta; fotografías; papelería (artículos de -); plumas [artículos de oficina]; artículos de oficina, excepto muebles; material para artistas; pinceles; caracteres de imprenta; clichés de imprenta; álbumes de fotos; bolígrafos; marcadores [artículos de papelería]; catálogos; organizadores [artículos de papelería]; portalápices; calendarios; fundas para pasaportes; fundas de agendas de cuero; papel; cajas de cartón; cartón; material de encuadernación; máquinas de escribir; decoraciones adhesivas de papel para paredes; etiquetas de papel impresas, de la clase 16

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 E. y 5 F. 2025.

Número de Solicitud: 2023-3019
Fecha de presentación: 2023-05-15
Fecha de emisión: 30 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FARMACIAS DE SIMILARES, S.A. DE C.V.
Domicilio: ALEMANIA 10, INDEPENDENCIA, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO, 03630, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JESSICA REGINA COINDET
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Dr. Simi FARMACIAS SIMILARES
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta sin darle exclusividad sobre la palabra "Farmacias".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aceite cosmético, aceite de lavanda, aceite de lavanda para uso cosmético, baños de aceite para el cuidado del cabello, agua de colonia, agua de lavanda, champú, preparaciones cosméticas en forma de geles, crema (no medicinales) para el cuerpo, crema hidratante para después del afeitado, crema hidratante para la piel [cosméticos], crema para la piel distinta de aquella para uso médico, cremas antiarrugas, cremas antienvejecimiento, cremas balsámicas de belleza, cremas cosméticas para el cuidado de la piel, cremas de afeitar, cremas de noche [cosméticas], cremas depilatorias, cremas exfoliantes, cremas faciales (no medicinales), cremas limpiadoras, cremas limpiadoras no medicadas para uso personal, cremas cosméticas nutritivas, cremas para después del afeitado, cremas perfumadas, cremas y lociones cosméticas, desodorantes de bola (rolon) para uso personal, desodorantes en spray para uso personal, desodorantes para el cuidado corporal, desodorantes para uso personal, desodorantes para uso personal en forma de barras, desodorantes y antitranspirantes, exfoliantes [preparaciones cosméticas], exfoliantes cosméticos corporales, exfoliantes faciales, exfoliantes faciales (que no sean medicinales), exfoliantes para el cuidado de la piel, exfoliantes para limpiar la piel, gel bronceador, geles corporales y faciales [cosméticos], geles de baño y de ducha no medicinales, geles de ducha, geles de espuma para el baño, geles de limpieza, geles de ojos para uso cosmético, geles hidratantes [cosméticos], geles para después del afeitado, geles para el bronceado de la piel, geles para el cabello, geles de baño para el cuerpo, geles para el peinado, jabones, jabones antitranspirantes, jabones desodorantes, jabones de baño en forma líquida, sólida o de gel, preparaciones exfoliantes faciales para uso cosmético, lociones y geles hidratantes, mascarillas cosméticas y mascarillas hidratantes para la piel, mascarillas faciales limpiadoras, preparaciones de baño no medicinales, productos de perfumería, cremas para aclarar la piel, toallitas desechables impregnadas con colonia, toallitas impregnadas con lociones cosméticas, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 E. y 5 F. 2025.

Número de Solicitud: 2023-5662
Fecha de presentación: 2023-09-05
Fecha de emisión: 3 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: NAOS
Domicilio: 355 rue Pierre Simon Laplace, 13290 Aix En Provence, Francia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JESSICA REGINA COINDET
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BIODERMA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Jabones, perfumería, aceites esenciales, productos cosméticos, cremas, geles, lociones, desodorantes para uso personal, champús y lociones para el cabello, toallitas limpiadoras, preparaciones cosméticas para blanquear la piel, preparaciones cosméticas para la limpieza de la piel; preparaciones cosméticas para adelgazar; preparaciones cosméticas para el bronceado y la protección solar; productos depilatorios, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 E. y 5 F. 2025.

Número de Solicitud: 2023-3023
Fecha de presentación: 2023-05-15
Fecha de emisión: 21 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FARMACIAS DE SIMILARES, S.A. DE C.V.
Domicilio: ALEMANIA 10, INDEPENDENCIA, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO, 03630, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JESSICA REGINA COINDET
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FARMACIAS DEL DR. SIMI
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta sin darle exclusividad sobre la palabra "Farmacias".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aceite cosmético, aceite de lavanda, aceite de lavanda para uso cosmético, baños de aceite para el cuidado del cabello, agua de colonia, agua de lavanda, champú, preparaciones cosméticas en forma de geles, crema (no medicinales) para el cuerpo, crema hidratante para después del afeitado, crema hidratante para la piel [cosméticos], crema para la piel distinta de aquella para uso médico, cremas antiarrugas, cremas antienvejecimiento, cremas balsámicas de belleza, cremas cosméticas para el cuidado de la piel, cremas de afeitar, cremas de noche [cosméticas], cremas depilatorias, cremas exfoliantes, cremas faciales (no medicinales), cremas limpiadoras, cremas limpiadoras no medicadas para uso personal, cremas cosméticas nutritivas, cremas para después del afeitado, cremas perfumadas, cremas y lociones cosméticas, desodorantes de bola (rolon) para uso personal, desodorantes en spray para uso personal, desodorantes para el cuidado corporal, desodorantes para uso personal, desodorantes para uso personal en forma de barras, desodorantes y antitranspirantes, exfoliantes [preparaciones cosméticas], exfoliantes cosméticos corporales, exfoliantes faciales, exfoliantes faciales (que no sean medicinales), exfoliantes para el cuidado de la piel, exfoliantes para limpiar la piel, gel bronceador, geles corporales y faciales [cosméticos], geles de baño y de ducha no medicinales, geles de ducha, geles de espuma para el baño, geles de limpieza, geles de ojos para uso cosmético, geles hidratantes [cosméticos], geles para después del afeitado, geles para el bronceado de la piel, geles para el cabello, geles de baño para el cuerpo, geles para el peinado, jabones, jabones antitranspirantes, jabones desodorantes, jabones de baño en forma liquida, sólida o de gel, preparaciones exfoliantes faciales para uso cosmético, lociones y geles hidratantes, mascarillas cosméticas y mascarillas hidratantes para la piel, mascarillas faciales limpiadoras, preparaciones de baño no medicinales, productos de perfumería, cremas para aclarar la piel, toallitas desechables impregnadas con colonia, toallitas impregnadas con lociones cosméticas, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 E. y 5 F. 2025.

Número de Solicitud: 2022-6153
Fecha de presentación: 2022-10-18
Fecha de emisión: 9 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Sany Group Co., Ltd.
Domicilio: Third Floor, SANY Administrative Center, SANY Industrial Park, Economic and Technological Development Zone, Changsha, Hunan, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (4)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: La marca es una disposición gráfica de un círculo discontinuo con tres "1" (dígitos del número uno), cada uno con el extremo inferior entrelazado con otro para formar un pequeño recinto en el medio del círculo, con las cabezas de los "1" atravesando el círculo.
J.- Para Distinguir y Proteger: Aceite lubricante; gasolina; encendedores; coque; cera [materia prima]; cera industrial; preparaciones para quitar el polvo; composiciones absorbentes de polvo; grasa industrial; aceite industrial; aceite de motor; gasóleo; lubricantes; aceites para alumbrado; combustible para motores, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-7960
Fecha de presentación: 2023-12-13
Fecha de emisión: 8 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: RENAULT S.A.S.
Domicilio: 122-122Bis Avenue du Général Leclerc 92100 Boulogne-Billancourt, Francia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ARKANA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, vehículos de motor, sus partes, a saber, amortiguadores de suspensión para vehículos; amortiguadores para automóviles; reposacabezas para asientos de vehículos; árboles de transmisión para vehículos terrestres; cajas de cambios para vehículos terrestres; capós para vehículos; capós de automóviles; cubiertas para motores de vehículos; carrocerías de automóviles; cinturones de seguridad para asientos de vehículos; chasis de automóviles; circuitos hidráulicos para vehículos; discos de freno para vehículos; embragues para vehículos terrestres; tapacubos; limpiaparabrisas; frenos para vehículos; rines para ruedas de vehículos; estribos para vehículos; motores para vehículos terrestres; parabrisas; parachoques para automóviles; llantas; portaequipajes para vehículos; puertas para vehículos; ruedas de vehículos; espejos retrovisores; asientos de vehículos; ventanas para vehículos; volantes para vehículos; fundas para vehículos [con forma], de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-1440
Fecha de presentación: 2024-02-29
Fecha de emisión: 28 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PECCIN S/A
Domicilio: Rua Doutor Sidney Guerra, 1700, Copas Verdes, Erechim - RS 99704-660, Brasil.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BLONG
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Confites; goma de mascar; chicle; bombones, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-1441
Fecha de presentación: 2024-02-29
Fecha de emisión: 28 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PECCIN S/A
Domicilio: Rua Doutor Sidney Guerra, 1700, Copas Verdes, Erechim - RS 99704-660, Brasil.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PECCIN
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas a base de chocolate; chocolates; confitería; confites; dulces; galletas; helado; wafles; pastillas (confitería); bombones; goma de mascar, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-1008
Fecha de presentación: 2024-02-14
Fecha de emisión: 20 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BYD Company Limited
Domicilio: No. 1, Yan'an Road, Kuichong Street, Dapeng New District, Shenzhen, República Popular China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BAO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles; coches; carros; autocares; furgonetas; camiones; autobuses; carretillas elevadoras; carrocerías de automóviles; chasis de automóvil; motores eléctricos para vehículos terrestres; pastillas de freno para automóviles; coches autónomos; coches que se conducen solos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-6995
Fecha de presentación: 2023-11-03
Fecha de emisión: 12 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: American Airlines, Inc.
Domicilio: 1 Skyview Drive, MD 8B503, Fort Worth, Texas 76155, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FLAGSHIP

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta minorista de bebidas alcohólicas; proporcionar personal de apoyo profesional para ayudar en la gestión de planes de viaje; servicios de soporte administrativo y procesamiento de datos; proporcionar personal profesional de apoyo de oficina para ayudar en la gestión de planes de viaje; prestación de servicios de clubes de membresía, a saber, proporcionar a los miembros acceso a instalaciones para el uso de equipos y maquinaria de oficina, para reuniones de negocios y para espacios de trabajo que contengan equipos comerciales, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-4793
Fecha de presentación: 2023-07-27
Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: American Airlines, Inc.
Domicilio: 1 Skyview Drive, MD 8B503, Fort Worth, Texas 76155, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AMERICAN
G.-

American

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios bancarios; servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; emisión de tarjetas de crédito; emisión de bonos de valor; cambio de divisas virtuales; servicios de divisas virtuales; servicios de cambio de divisas; servicios de transferencia de divisas virtuales; servicios de cambio y comercio de divisas; servicios de tarjetas de crédito; suministro de tarjetas de crédito; servicios de pago electrónico; transacciones en línea; servicios de pago de comercio electrónico que permite a los consumidores utilizar puntos de fidelización, puntos premio y millas para realizar compras en línea, en su totalidad o en parte, de productos y servicios; emisión de puntos de valor; emisión de millas de premio de valor; emisión de tarjetas de crédito a través de un licenciatario; servicios financieros, a saber, suministro de cuentas de valor almacenado en un ambiente electrónico; servicios de seguros de viaje, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registrador Legal

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-7002
Fecha de presentación: 2023-11-03
Fecha de emisión: 12 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: American Airlines, Inc.
Domicilio: 1 Skyview Drive, MD 8B503, Fort Worth, Texas 76155, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (45)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FLAGSHIP

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Control de seguridad de equipaje; compras personales para terceros; servicios de conserjería; control de seguridad de pasajeros de líneas aéreas; facilitar el control acelerado de pasajeros, a saber, proporcionar acceso prioritario al control de seguridad de pasajeros y equipaje de las aerolíneas; servicios de líneas aéreas, a saber, proporcionar controles de seguridad con carácter prioritario para clientes que sean pasajeros de líneas aéreas; servicios personales para terceros que comprenden realizar reservas y arreglos personales solicitados y proporcionar información específica del cliente para satisfacer necesidades individuales, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-8137
Fecha de presentación: 2023-12-21
Fecha de emisión: 25 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ViaSat, Inc.
Domicilio: 6155 El Camino Real, Carlsbad, CA 92009, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VIASAT

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Equipos terminales de comunicación, a saber, módems, receptores, radios, simuladores y redes para terminales de comunicación por satélite y terrestres, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-1605
Fecha de presentación: 2023-03-17
Fecha de emisión: 13 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.
Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F., México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Cristian Gerardo Medina Sevilla
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

THE GOOD WE SHARE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "THE GOOD WE SHARE", sin dar exclusividad de la palabra "GOOD".
I.- Reivindicaciones: Para utilizarse con la marca BIMBO GLOBAL RACE, en clase 41 que se está presentando simultáneamente.
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios culturales y deportivos, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-1966
Fecha de presentación: 2023-03-30
Fecha de emisión: 12 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.
Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F., México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
CRISTIAN GERARDO MEDINA SEVILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TAKIS BLUE HEAT
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin darle exclusividad de uso sobre la palabra "BLUE" y "HEAT.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Frituras de papa; hojuelas de papa; cacahuates preparados, papas fritas, nueces preparadas, semillas preparadas, habas preparadas, garbanzos preparados y pistachos preparados; cacahuates procesados; cacahuates salados procesados; avellanas procesadas; nueces saladas procesadas; nueces de la india procesadas; macadamias saladas procesadas; pistachos salados procesados; pasas saladas procesadas; ciruelas saladas procesadas; almendras saladas procesadas; almendras procesadas; frutas deshidratadas; semillas preparadas; semillas de girasol procesadas; semillas de calabaza procesadas; pepitas procesadas; nuez de la india procesada, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-1967
Fecha de presentación: 2023-03-30
Fecha de emisión: 12 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.
Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F., México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Cristian Gerardo Medina Sevilla
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TAKIS BLUE HEAT
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, sin darle exclusividad de uso sobre la palabra "BLUE" y "HEAT".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Frituras de harina de maíz; frituras de harina de trigo; extruidos de harina de trigo; extruidos de harina de maíz; botanas hechas a base de harina de maíz o harina de trigo; frituras de harina de maíz o harina de trigo; botanas hechas a base de harina de maíz o harina de trigo; preparaciones hechas a base de harina; preparaciones hechas de cereales; todo tipo de tostadas; churritos de maíz con distintos sabores; churritos de maíz, todo lo anterior con cubiertas sabor chile o cubiertas enchiladas o cubiertas picantes o cubiertas de sabores o cubiertas saladas o cubiertas aciduladas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-7995
Fecha de presentación: 2023-12-14
Fecha de emisión: 26 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: CONEXIÓN VERTICAL HOLDINGS, CORP.
Domicilio: Costa del Este, Avenida Centenario, PH Torre Centenario, piso 17, Oficina 17C, Ciudad de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Emmy Danielle Padilla Ponce
E.- CLASE INTERNACIONAL (8)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PICCA
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Herramientas para hornear y cubiertos, de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 E. y 5 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-7996
Fecha de presentación: 2023-12-14
Fecha de emisión: 26 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: CONEXIÓN VERTICAL HOLDINGS, CORP.
Domicilio: Costa del Este, Avenida Centenario, PH Torre Centenario, piso 17, Oficina 17C, Ciudad de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Emmy Danielle Padilla Ponce
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PICCA
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Electrodomésticos de cocina; batidoras, cafeteras, procesadores de alimentos, freidoras, hornos tostadores, microondas, exprimidoras de frutas, wafleras, ollas de cocción lenta, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 E. y 5 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-7997
Fecha de presentación: 2023-12-14
Fecha de emisión: 26 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: CONEXIÓN VERTICAL HOLDINGS, CORP.
Domicilio: Costa del Este, Avenida Centenario, PH Torre Centenario, piso 17, Oficina 17C, Ciudad de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Emmy Danielle Padilla Ponce
E.- CLASE INTERNACIONAL (21)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PICCA
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Utensilios de cocina; juegos de utensilios de cocina, ollas a presión, juegos de sartenes, ollas, sartenes, sartenes, planchas y sartenes; moldes para hornear, vajilla y cristalería; neveras y heladeras portátiles o neveras y heladeras no eléctricas; vasos, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 E. y 5 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-8216
Fecha de presentación: 2023-12-28
Fecha de emisión: 31 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Valentino S.p.A.
Domicilio: Ciudad de Milano, Italia en Via Turati 16/18, 20121, Italia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Emmy Danielle Padilla Ponce
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VLOGO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad, gestión, organización y administración de empresas, funciones de oficina, difusión de anuncios, difusión de material publicitario, alquiler de espacios publicitarios, asistencia y asesoramiento en materia de gestión de empresas comerciales e industriales, asesoramiento profesional en materia de empresas, modelado para publicidad o promoción de ventas, franquicias, a saber, servicios prestados por un franquiciador consistentes en prestar asistencia para la gestión y el desarrollo de una empresa comercial (servicios por cuenta de terceros), suministro de información relativa a la moda, suministro de información relativa a la organización de desfiles de moda con fines promocionales puesta a disposición de un mercado en línea para compradores y vendedores de bienes y servicios, presentación de mercancías en medios de comunicación, incluso en línea, con fines de venta al por menor, reunión, por cuenta de terceros, de una variedad de mercancías (excluido su transporte), para que los clientes puedan verlas y comprarlas cómodamente, los servicios mencionados pueden prestarse a través de puntos de venta al por menor, almacenes mayoristas, catálogos de venta por correo o por medios electrónicos, incluso a través de sitios web, servicios relacionados con el comercio electrónico incluidos en esta clase, incluida la venta al por menor en línea a través de sitios web en los que los usuarios pueden ver, buscar y comprar productos de diversos tipos, venta al por menor y al por mayor de cosméticos. gafas, teléfonos móviles, joyas, relojes, bolsos, accesorios de cuero, prendas de vestir, calzado, artículos de mercería, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 E. y 5 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-956
Fecha de presentación: 2024-02-13
Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PIC CORPORATION
Domicilio: West Elizabeth Avenue, Linden, New Jersey 07036, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (21)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BUGABLES

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Trampas para insectos; trampas para roedores; trampas sonoras para roedores, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 E. y 5 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-7718
Fecha de presentación: 2023-12-05
Fecha de emisión: 24 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: UNIÃO QUÍMICA FARMACEUTICA NACIONAL S.A.
Domicilio: Rua Coronel Luiz Tenório de Brito, 90 EmbuGuaçu. SP. Brasil.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
GENOM U UNIÃO QUÍMICA
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "GENOM U UNIÃO QUÍMICA" en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Comercio (por cualquier medio) de piensos para animales; venta (por cualquier medio) de alimentos para bebés; comercio (por cualquier medio) de cosméticos; venta (por cualquier medio) de desinfectantes; comercio (por cualquier medio) de insecticidas; comercio (por cualquier medio) de preparados farmacéuticos; venta (por cualquier medio) de preparados higiénicos para uso medicinal; comercio (por cualquier medio) de preparados veterinarios; comercio (por cualquier medio) de productos de perfumería; venta (por cualquier medio) de productos para absorber, humectar y ligar polvo; comercio al por mayor de preparados y suministros médicos sanitarios, farmacéuticos y veterinarios; comercio al por menor de preparados y suministros médicos sanitarios, farmacéuticos y veterinarios; droguería [comercio]; farmacia [comercio de productos farmacéuticos]; organización de eventos de moda con fines promocionales; organización de eventos con fines publicitarios y/o comerciales; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; organización de eventos comerciales, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 E. y 5 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-965
Fecha de presentación: 2024-02-14
Fecha de emisión: 15 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: AGROQUÍMICOS DE LEVANTE S.A.
Domicilio: Poligono Industrial Castilla, vial 5, s/n 46380 CHESTE (VALENCIA), España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ALFREDO JOSE VARGAS
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AGROARENA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Desinfectantes; desinfectantes para suelos; productos y soluciones esterilizantes preparados para esterilizar suelos; productos para eliminar animales dañinos; productos y preparaciones para el control de plagas; fumigantes; pastillas fumigantes preparados para fumigar el suelo agrícola; herbicidas; insecticidas; parasiticidas; nematicidas; germicidas, todos los productos mencionados en estado líquido, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 E. y 5 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-6052
Fecha de presentación: 2023-09-21
Fecha de emisión: 15 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FREIXENET, S.A.
Domicilio: C/ Joan Sala, 2, 08770 SANT SADURNI D'ANOIA (BARCELONA), ESPAÑA., España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CASTELLBLANC

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Vinos; vinos espumosos, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 E. y 5 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-3213
Fecha de presentación: 2024-05-16
Fecha de emisión: 14 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Sueros y Bebidas Rehidratantes. S.A. de C.V.
Domicilio: Avenida España Número 1840, colonia Moderna, Z.C. 44190, en Guadalajara. Jalisco, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HIDROLIFE ZERO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de ZERO de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aguas [bebidas]; preparaciones para elaborar bebidas no alcohólicas; concentrados para su uso en la preparación de bebidas deportivas: Preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas; preparados solubles para hacer bebidas: mezclas secas a base de almidón para elaborar bebidas; polvos para elaborar bebidas gaseosas; polvos para elaborar bebidas refrescantes sin alcohol / polvos para elaborar refrescos; esencias sin alcohol para elaborar bebidas; extractos de frutas sin alcohol; bebidas de frutas sin alcohol / bebidas de jugos de frutas sin alcohol / bebidas de zumos de frutas sin alcohol; concentrados de jugos de frutas; bebidas enriquecidas nutritivamente; bebidas funcionales a base de agua; bebidas gaseosas (Polvos para elaborar); bebidas isotónicas que contienen electrolitos; polvos para preparar bebidas; polvos utilizados en la preparación de bebidas a base de frutas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 E. y 5 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-1007
Fecha de presentación: 2024-02-14
Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: WORLD CHAMPION BRANDS. S.L.
Domicilio: Calle Tejeras. s/n 30510 YECLA (Murcia) ESPAÑA, España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
NZI
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se solicita protección de los colores negro, blanco, gris y rojo, tal como se presentan en el diseño.
J.- Para Distinguir y Proteger: Cascos de protección; cascos protectores para deportes; cascos de protección para motociclistas; viseras para cascos; ropa de protección, contra accidentes o lesiones para motociclistas; gafas de sol; gafas de deporte; kits manos libres para teléfonos; pantallas de protección facial para obreros; guantes de protección contra accidentes; calzado de protección contra los accidentes las radiaciones y el fuego; gafas de motociclismo; sistemas de comunicación para cascos; soportes de cámaras de casco; pantallas de protección facial para cascos de protección, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 E. y 5 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-7135
Fecha de presentación: 2023-11-09
Fecha de emisión: 6 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Sueros y Bebidas Rehidratantes, S.A. de C.V.
Domicilio: Avenida España Número 1840, colonia Moderna, Z.C. 44190, en Guadalajara, Jalisco, México, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-

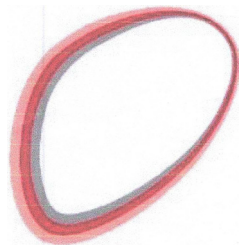

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas para el tratamiento de la deshidratación, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 E. y 5 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-7134
Fecha de presentación: 2023-11-09
Fecha de emisión: 25 de junio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Sueros y Bebidas Rehidratantes, S.A. de C.V.
Domicilio: Avenida España Número 1840, colonia Moderna, Z.C. 44190, en Guadalajara, Jalisco, México, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-

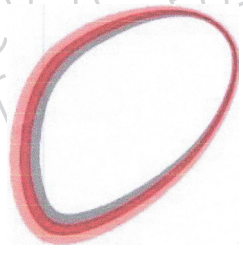

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la parte figurativa, sin dar protección a algún elemento denominativo que pueda representar dicha figura.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas a base de café, cacao, chocolate o té, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 E. y 5 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-1473
Fecha de Presentación: 2023-03-10
Fecha de emisión: 4 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: HD HYUNDAI CO., LTD
Domicilio: 75 Yulgok-ro Jongno-gu, Seoul, República de Corea.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 4020220168199 de fecha 13/09/2022 de República de Corea.
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
HD
G.-

H.-Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de tiendas mayoristas que ofrecen petróleo; servicios de tiendas minoristas que ofrecen gasóleo; servicios de tiendas minoristas que ofrecen camiones de remolque; servicios de tiendas mayorista que ofrecen aceites de iluminación; servicios de tiendas mayoristas que ofrecen preparaciones químicas para su uso en la industria; servicios de tiendas mayoristas que ofrecen preparaciones nutracéuticas basadas principalmente en frutas; servicios de tiendas minoristas que ofrecen preparaciones nutracéuticas basadas principalmente en frutas; servicios intermediarios de negocios relacionados con la compra y venta de preparaciones nutracéuticas basadas principalmente en frutas; servicios de agencia de ventas para preparaciones nutracéuticas basadas principalmente en frutas, publicidad y mercadeo; consultoría relacionada con servicios de publicidad y promoción; alquiler de espacio y material de publicidad; compilación, producción y diseminación de materia de publicidad; servicios de tiendas minoristas que ofrecen excavadoras; servicios de tiendas mayoristas que ofrecen aceites de engranaje; servicios de asesoría relacionados con administración de negocios y operaciones de negocios; servicios de tiendas mayoristas que ofrecen aceites antioxidantes; servicios de tiendas minoristas que ofrecen máquinas agrícolas; servicios de tiendas mayoristas que ofrecen preparaciones veterinarias; servicios de tiendas mayoristas que ofrecen queroseno; servicios de tiendas mayoristas que ofrecen de gasóleo; servicios de tiendas minoristas que ofrecen aceite de motor; servicios de tiendas mayoristas que ofrecen aceites anticorrosivos; asistencia, servicios de asesoramiento y consultoría en materia de planificación empresarial; asistencia en la gestión y el funcionamiento de empresas comerciales; servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con agencias de importación y exportación; agencias de importación y exportación; servicios de tiendas minoristas que ofrecen cargadores de dirección deslizante, estudios de mercado y análisis de negocios; servicios de tiendas minoristas que ofrecen medicamentos; servicios de intermediación comercial relacionados con la compra y venta de preparaciones farmacéuticas; servicios de agencias de ventas de productos y preparaciones farmacéuticas; organización de ventas de preparaciones farmacéuticas; servicios de agencia de ventas de productos y tiendas mayoristas que ofrecen preparaciones nutracéuticas principalmente a base de pescado y marisco; servicios de tiendas minoristas que ofrecen preparaciones nutracéuticas principalmente a base de pescado y marisco; servicios de intermediación comercial relacionados con la compra y venta de preparaciones nutracéuticas principalmente a base de pescado y marisco, servicios de agencia de ventas de preparaciones nutracéuticas principalmente a base de pescado y marisco, servicios de tiendas mayoristas que ofrecen aceites de motor; servicios de tiendas minoristas que ofrecen combustibles; servicios de tiendas minoristas que ofrecen aditivos químicos para combustible, servicios de tiendas minoristas que ofrecen medicamentos en línea; servicios de tiendas mayoristas que ofrecen medicamentos en línea; servicios de intermediación comercial relacionados con medicamentos en línea; servicios de agencia de ventas que ofrecen medicamentos en línea; servicios de tiendas minoristas que ofrecen aceites hidráulicos; servicios de tiendas mayoristas que ofrecen preparaciones nutracéuticas principalmente a base de productos cárnicos; servicios de tiendas minoristas que ofrecen preparaciones nutracéuticas principalmente a base de productos cárnicos; servicios de intermediación comercial relacionados con la compra y venta de preparaciones nutracéuticas principalmente a base de productos cárnicos; servicios de agencia de ventas de preparaciones nutracéuticas principalmente a base de productos cárnicos; servicios de tiendas minoristas que ofrecen aceites lubricantes; servicios de tiendas mayoristas que ofrecen aparatos e instrumentos médicos; servicios de agencia de ventas de aparatos e instrumentos médicos; servicios de agencia de ventas de aparatos e instrumentos médicos que no sean para uso dental; servicios de agencia de compras de productos farmacéuticos; agencias de importación y exportación de productos farmacéuticos; servicios de agencia de compras de productos farmacéuticos; consulta de recursos humanos; servicios de tiendas minoristas que ofrecen petróleo artificial; servicios de tiendas mayoristas que ofrecen medicamentos para uso humano; promoción de productos y servicios mediante la operación de un centro comercial completo en línea; servicios de recuperación de información en internet para terceros; servicios de tiendas mayoristas que ofrecen aceite lubricante para motores de vehículos de motor; servicios de tiendas minoristas que ofrecen aditivos químicos para combustibles para motores; servicios de tiendas mayoristas que ofrecen combustible para motores; servicios de intermediación comercial relacionados con pedidos por correo por telecomunicaciones; recopilación de información en una base de datos; recopilación y sistematización de información en bases de datos informáticas; sistematización de información en bases de datos informáticas; servicios de tiendas minoristas que ofrecen aceites pesados; servicios de tiendas minoristas que ofrecen carretillas elevadoras; arrendamiento de empleados; servicios de tiendas mayoristas que ofrecen preparaciones nutracéuticas principalmente a base de verduras; servicios de tiendas minoristas que ofrecen preparaciones nutracéuticas principalmente a base de verduras; servicios de intermediación comercial relacionados con la compra y venta de preparaciones nutracéuticas principalmente a base de vegetales; servicios de agencia de ventas de preparaciones nutracéuticas principalmente a base de vegetales; recopilación, sistematización, compilación y análisis de datos comerciales e información almacenada en bases de datos informáticas; actualización y mantenimiento de datos en bases de datos informáticas; gestión y compilación de bases de datos computarizadas, búsqueda de datos en archivos informáticos para terceros; gestión de archivos computarizados; compilación de estadísticas; servicios de tiendas minoristas que ofrecen máquinas de manipulación de carga; servicios de tiendas mayoristas que ofrecen cosméticos, servicios de intermediación comercial relacionados con la compra y venta de cosméticos; servicios de agencia de ventas de cosméticos; servicios de tiendas minoristas que ofrecen accesorios para cargadoras de ruedas; servicios de tienda minorista que ofrecen cargador de ruedas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registrador Legal

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-557
Fecha de Presentación: 2024-01-29
Fecha de emisión: 29 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: COLOMBINA S.A.
Domicilio: La Paila, Zarzal, Valle, Colombia
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
OSWALDO GUZMAN PALAU
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
COLOMBINA BON BON BUM
SURTIDO
G.-

H.-Reservas/Limitaciones: No se otorga exclusividad de SURTIDO de forma separada y no se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones: Se reivindica los tonos de color pantone cyan process, magneta process, yellow process, black process, pantone 3591 C, pantone 186 C, pantone 362 C, pantone rhodamine red y blanco.
J.- Para Distinguir y Proteger: Confitería, especialmente chupetas con o sin relleno de chicle, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARÍA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-266
Fecha de Presentación: 2024-01-16
Fecha de emisión: 23 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: COLOMBINA S.A.
Domicilio: La Paila, Zarzal, Valle, Colombia
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
OSWALDO GUZMAN PALAU
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
COLOMBINA
G.-

H.-Reservas/Limitaciones: Se reivindica el tono de color Pantone 3591.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos de confitería, chocolatería, galletería, pastelería, salsas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARÍA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-812
Fecha de Presentación: 2024-02-07
Fecha de emisión: 16 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Yiwu Winning Star Supply Chain Management Co., Ltd.
Domicilio: Rm. 1207, No. 999, Chouzhou North Road, Yiwu City, Zhejiang, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
WINNING STAR
G.-

H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas electromecánicas para la preparación de alimentos; aspiradoras; procesadores de alimentos eléctricos, batidoras eléctricas para uso doméstico; exprimidores de frutas eléctricos para uso doméstico; aparatos de cocina eléctricos, lavadoras [lavandería], mezcladoras eléctricas para uso doméstico, máquinas y aparatos eléctricos de limpieza; molinillos de café que no sean accionados manualmente; picadores de carne eléctricas; máquinas electromecánicas para preparar bebidas, peladoras de verduras eléctricas; lavaplatos (máquinas); molinillos para uso doméstico, que no sean accionados manualmente; destornilladores eléctricos, amasadoras; tijeras eléctricas, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-813
Fecha de Presentación: 2024-02-07
Fecha de ernisión: 16 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Yiwu Winning Star Supply Chain Management Co., Ltd.
Domicilio: Rm. 1207, No. 999, Chouzhou North Road, Yiwu City, Zhejiang, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (8)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
WINNING STAR
G.-

H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Juegos de manicura; cortapelos para uso personal, eléctricos y no eléctricos; recortadoras de barba, planchas; herramientas de raspado [herramientas manuales]; cortadoras de verduras accionadas manualmente; cubiertos de mesa [cuchillos, tenedores y cucharas], tenacillas de rizar, tijeras para cortar el pelo; instrumentos de afilado, segmentadores de frutas; aparatos de depilación, eléctricos y no eléctricos; instrumentos manuales para rizar el cabello, cuchillos; abrelatas no eléctricos; rizadores de pestañas; aparatos para tatuar; trenzadoras de pelo eléctricas; herramientas manuales, accionadas manualmente, de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-8200
Fecha de presentación: 2023-12-28
Fecha de emisión: 30 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: YKK CORPORATION
Domicilio: 1, Kanda izumi-cho, Chiyoda-ku, Tokyo 101-8642, Japón.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
YKK
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera bajo el tipo de signo "DENOMINATIVO".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas y aparatos para la fabricación de cremalleras [mercería]; máquinas y aparatos para la fabricación de botones; máquinas y aparatos para enganchar cremalleras [mercería]; máquinas y aparatos para enganchar botones; máquinas de coser; agujas para máquinas de coser; máquinas y aparatos para teñir tejidos; máquinas y aparatos para el teñido y acabado de textiles; máquinas y aparatos para pintar; máquinas y herramientas para trabajar metales, a saber, alicates [máquinas]; máquinas para la industria textil; máquinas y aparatos de reparación o arreglo; máquinas y aparatos de reparación o arreglo para cremalleras [mercería] y botones, máquinas y aparatos de impresión; máquinas y aparatos para empaquetar o envolver, máquinas y aparatos de tratamiento de materias plásticas; máquinas de moldeo por inyección; máquinas de moldeo por inyección de materias plásticas, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025.

Número de Solicitud: 2024-335
Fecha de presentación: 2024-01-18
Fecha de emisión: 7 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: YKK CORPORATION
Domicilio: 1, Kanda izumi-cho, Chiyoda-ku, Tokyo 101-8642, Japón.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
YKK
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera tipo de signo denominativa.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de reparación de cierres deslizantes [cremalleras] y suministro de información relacionada; servicios de reparación de botones y suministro de información relacionada; servicios de reparación de hebillas para prendas de vestir, hebillas de zapatos, hebillas para bolsos, bolsitos, monederos y suministro de información relacionada; servicios de reparación de máquinas y aparatos de fabricación de cierres cremallera [mercería] y suministro de información relacionada; servicios de reparación de máquinas y aparatos de fabricación de botones y suministro de información relacionada; servicios de reparación de máquinas y aparatos de fijación de cierres deslizantes [cremalleras] y suministro de información relacionada; servicios de reparación de máquinas y aparatos de fijación de botones y suministro de información relacionada; servicios de compostura de prendas de vestir y suministro de información relacionada; renovación de prendas de vestir y suministro de información relacionada; reparación de bolsas y bolsos y suministro de información relacionada, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025.

Número de Solicitud: 2023-1441
Fecha de presentación: 2023-03-09
Fecha de emisión: 11 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: YKK CORPORATION
Domicilio: 1, Kanda izumi-cho, Chiyoda-ku, Tokyo 101-8642, Japón.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
YKK
G.-

Little Parts. Big Difference.

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "YKK" y la apariencia de su etiqueta, no se protege el término "Little parts. Big Difference".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa; abrigos; suéteres; camisas; ropa interior; prendas de calcetería; trajes de baño [bañadores], gorros de baño; cubrecorsés; camisetas de tirantes; camisetas; vestidos; antifaces para dormir; delantales [prendas de vestir]; bufandas; soquetes [calcetines] y medias que no sean ropa deportiva especial; calzas y polainas; estolas [pieles]; chales; guantes [prendas de vestir]; manoplas; corbatas; bandanas [pañuelos de cuello]; ropa térmica [prendas de vestir]; orejeras [prendas de vestir]; gorros para dormir; artículos de sombrerería; ligas [ropa interior]; ligas para calcetines; tirantes para prendas de vestir; pretina; cinturones [prendas de vestir]; calzado [que no sea calzado especial para deporte]; trajes de disfraces, calzado especial de deporte; ropa para deportes, excepto ropa para deportes acuáticos; chaquetas, prendas de punto; faldas; trajes; pantalones; uniformes; camisetas de deporte; pecheras de camisa; ropa antibacteriana y desodorizada; ropa desodorizada; calzado antibacteriano y desodorizado (que no sea calzado especial para deporte); calzado desodorizado (que no sea calzado especial para deporte), de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025.

Número de Solicitud: 2023-2158
Fecha de Presentación: 2023-04-13
Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: GRUPO COLCHONERO, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: 3a. calle 15-51 zona 2, Colonia San Jose Villa Nueva, Villa Nueva, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Sandra Yadira Amaya Valladares
E.- CLASE INTERNACIONAL (20)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SIENNA

G.-
H.-Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Colchones, somieres y almohadas, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 E. y 5 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-8072
Fecha de Presentación: 2023-12-19
Fecha de emisión: 12 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: LARACH Y CIA
Domicilio: Ciudad de Tegucigalpa, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Sandra Yadira Amaya Valladares
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CASTOR RENTAL
G.-

H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin dar exclusividad de la palabra "RENTAL". No se otorga protección de los demás elementos denominativos en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Arrendamiento de máquinas de trabajo, de herramientas eléctricas, generadores, cortagramas, entre otras, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 E. y 5 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-5455
Fecha de Presentación: 2023-08-24
Fecha de emisión: 30 de abril de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Loterías Electronicas de Honduras S.A. de C.V.
Domicilio: Edificio LOTO, boulevard Centro América, Tegucigalpa, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Gabriel Andres Moncada Fuentes
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
JUGÁ TRES
G.-

H.-Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "JUGÁ TRES"; sin dar exclusividad de los términos por separado. No se protegen los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de casino; servicios de juegos de azar o apuestas; servicios de juegos disponibles en línea por una red informática; organización de loterías, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 E. y 5 F. 2025

Número de Solicitud: 2022-7761
Fecha de Presentación: 2022-12-27
Fecha de emisión: 29 de enero de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Fany Margarita Fonseca Banegas
Domicilio: Residencial El Trapiche, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Gabriel Andres Moncada Fuentes
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FVNY
G.-

H.-Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de composición musical; servicios de compositores y autores de música; producción musical; servicios de artistas del espectáculo; servicios de entretenimiento; organización y dirección de conciertos; producción de espectáculos; servicios de estudios de grabación, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 E. y 5 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-3021
Fecha de Presentación: 2023-05-15
Fecha de emisión: 15 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: FARMACIAS DE SIMILARES, S.A. DE C.V.
Domicilio: ALEMANIA 10, INDEPENDENCIA, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, 03630, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JESSICA REGINA COINDET
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Dr. Simi FARMACIAS SIMILARES
G.-

H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta sin darle exclusividad sobre la palabra "Farmacias".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Comercialización de [agua embotellada, alimentos especializados, cosméticos, formulas lácteas, insumos para la salud, dispositivos médicos, material de curación, medicamentos, productos de higiene personal y otros productos farmacéuticos, productos de perfumería y belleza, remedios y medicamentos herbolarios, repelentes, suplementos alimenticios, productos ópticos y de optometría]; explotación o dirección de empresas comerciales o de negocios relacionados con la comercialización de [agua embotellada, alimentos especializados, cosméticos, fórmulas lácteas, insumos para la salud, dispositivos médicos, material de curación, medicamentos, productos de higiene personal y otros productos farmacéuticos, productos de perfumería y belleza, remedios y medicamentos herbolarios, repelentes, suplementos alimenticios, productos ópticos y de optometría]; publicidad para la comercialización de [agua embotellada, alimentos especializados, cosméticos, fórmulas lácteas, insumos para la salud, dispositivos médicos, material de curación, medicamentos, productos de higiene personal y otros productos farmacéuticos, productos de perfumería y belleza, remedios y medicamentos herbolarios, repelentes, suplementos alimenticios, productos ópticos y de optometría]; distribución de publicidad, marketing y material con fines promocionales en todos los medios de comunicación relacionados con la comercialización de [agua embotellada, alimentos especializados, cosméticos, fórmulas lácteas, insumos para la salud, dispositivos médicos, material de curación, medicamentos, productos de higiene personal y otros productos farmacéuticos, productos de perfumería y belleza, remedios y medicamentos herbolarios, repelentes, suplementos alimenticios, productos ópticos y de optometría], de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 E. y 5 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-3026
Fecha de Presentación: 2023-05-15
Fecha de emisión: 21 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: FARMACIAS DE SIMILARES, S.A. DE C.V.
Domicilio: ALEMANIA 10, INDEPENDENCIA, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, 03630, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JESSICA REGINA COINDET
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FARMACIAS DEL DR. SIMI
G.-

H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta sin darle exclusividad sobre la palabra "Farmacias".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios médicos, tratamientos de higiene y belleza para personas, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 E. y 5 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-3024
Fecha de Presentación: 2023-05-15
Fecha de emisión: 30 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FARMACIAS DE SIMILARES, S.A. DE C.V.
Domicilio: ALEMANIA 10, INDEPENDENCIA, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, 03630, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JESSICA REGINA COINDET
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FARMACIAS DEL DR. SIMI
G.-

H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta sin darle exclusividad sobre la palabra "Farmacias".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites de uso médico y con propiedades terapéuticas, aceites para uso médico, adhesivo para prótesis dentales, agua de mar para uso medicinal, alcohol isopropílico [isopropanol] para uso médico, anticonceptivos químicos, antibióticos, antisépticos, apósitos para curación, bálsamo para uso médico, bebidas dietéticas para uso médico, botiquines de primeros auxilios, caramelos medicinales, champú medicinal, complementos alimenticios a base de jalea real, complementos alimenticios a base de lecitina, complementos alimenticios a base de proteínas, complementos alimenticios minerales, complementos nutricionales, compresas [vendas], desinfectantes para uso higiénico, extractos de plantas para uso farmacéutico, extractos de plantas para uso médico, genciana para uso farmacéutico, jabones antibacterianos, jabones medicinales, loción medicinal, lociones medicinales para después del afeitado, lociones para uso farmacéutico, lubricantes íntimos, lubricantes sexuales, medicamentos herbarios, medicamentos para uso médico, preparaciones de vitaminas para el consumo humano, pomadas para uso médico, preparaciones de aloe vera para uso farmacéutico y preparaciones de vitaminas, preparaciones de tocador medicinales, preparaciones farmacéuticas, preparaciones farmacéuticas para cuidar la piel, productos farmacéuticos, remedios herbarios, remedios para uso médico, antivirales, sales de baño para uso médico, sueros para uso médico, suplementos alimenticios para humanos, suplementos nutricionales, ungüentos para uso farmacéutico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 E. y 5 F. 2025

Número de Solicitud: 2018-49553
Fecha de presentación: 2018-11-22
Fecha de emisión: 23 de diciembre de 2022
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: KABUSHIKI KAISHA KOBE SEIKO SHOTRADING ALSO AS KOBE STEEL, LTD.
Domicilio: 2-4, Wakinohama-Kaigandori 2-chome, Chuo-ku, Kobe-shi, Hyogo 651-8585, Japón.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad No. 2018-83498 de fecha 26/6/2018 de Japón.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
KOBELCO
G.-

KOBELCO

H.- Reservas/Limitaciones: La marca se considera como una marca denominativa.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas y herramientas para trabajar metales, sus partes y piezas; máquinas laminadoras (para uso industrial), cuchillas [partes de máquinas]; máquinas de moldear, sus partes y piezas; mesas de máquinas; soldadoras eléctricas, sus partes y piezas; aparatos de soldadura por arco; eléctrico; electrodos para soldadoras; máquinas soldadoras a gas; sopletes de soldadura fuerte; máquinas desbarbadoras; máquinas y aparatos de pulir eléctricos; recortadoras; dispositivos de corte que sean partes de máquinas; cizallas mecánicas para metalistería; puntas de metal duro para ser usadas como partes de herramientas; herramientas de rectificado [partes de máquinas]; puntas para máquinas para trabajar los metales; moldes (troquel) [partes de máquinas]; coronas de perforación [partes de máquinas]; hojas de sierras eléctricas; laminadores para metalistería; cilindros de laminadores; prensas [máquinas para uso industrial], partes y piezas; prensas isostáticas [máquinas para uso industrial]; prensas mecánicas [para metalistería]; prensas hidráulicas para metalistería; máquina de fundición; máquinas de colada continua de metales; moldes [partes de máquinas]; vibradoras [máquinas] para uso industrial; prensas de embutir; machacadoras; herramientas de mano que no sean accionadas manualmente; máquinas de conformado de alambres; máquinas de extrusión de alambre; máquinas para alambres; robots industriales; brazos robóticos para fines industriales; máquinas para enrollar alambres; máquinas de limpieza de arena; remachadoras; aparatos de lavado; moldes [partes de máquinas] y matrices de prensado para la conformación de metales; troqueles (moldes) de prensado para la conformación de metales; moldes de forja; aparatos y máquinas para la minería; aparatos de tratamiento de minerales metalíferos; máquinas desmenuzadoras para uso industrial; máquinas seleccionadoras para uso industrial; máquinas y aparatos de construcción y sus partes y piezas; esparcidores mecánicos; palas para máquinas de movimiento de tierras; cucharas para máquinas de movimiento de tierras; máquinas de demolición de construcción, sus partes y piezas; máquinas de demolición para vehículos, sus partes y piezas; cizallas hidráulicas (partes de maquinaria de construcción); trenes de rodamiento de caucho en cuanto partes de orugas de máquinas de construcción; excavadoras; máquinas de excavación; excavadoras (de zanjas); apisonadoras; máquinas para construir carreteras; máquinas para carga y descarga, sus partes y piezas; trenes de rodamiento de caucho en cuanto partes de orugas de máquinas y aparatos de carga y descarga; grúas [aparatos de levantamiento]; grúas sobre orugas; grúas móviles; grúas de rueda; cabrias; devanadoras mecánicas; montacargas; transportadores [máquinas]; transportadores de rodillos; gatos [máquinas], máquinas de dragado; aparatos de manipulación para carga y descarga; tolvas de descarga mecánica; cargadoras [máquinas para movimiento de tierras]; compactadoras de tierra; máquinas para construir vías férreas; máquinas de transporte de material residual; sistemas (robotizados) automatizados de almacenamiento, sus partes y piezas; agitadores; agitadores, para hacer circular medios líquidos; mezcladoras [máquinas]; cabrestantes de arrastre; máquinas y aparatos para el procesamiento químico, sus partes y piezas; máquinas electromecánicas para la industria química; filtradoras; filtros [partes de máquinas o motores]; filtros de membrana para su uso como partes de máquinas; prensas filtradoras; máquinas de absorción para procesamiento químico; máquinas de sinterizado [para el procesamiento químico]; máquinas de calcinado [para el procesamiento químico]; máquinas granuladoras [para el procesamiento químico]; máquinas extractoras [para el procesamiento químico]; máquinas de reacción para el procesamiento quimico; máquinas de refinación del petróleo; instalaciones de condensación; centrifugadores [máquinas]; máquinas clasificadoras [para el procesamiento químico]; separadores de aceite; separadores de agua; aparatos de limpieza para tratamiento químico; máquinas y aparatos de limpieza eléctricos; máquinas colectoras de polvo para procesos químicos; separadores de polvo; carburadores; máquinas de procesamiento de fibra química; máquinas hiladoras de fibra química; máquinas y aparatos para la industria textil; máquinas de decantar; calandrias [máquinas]; máquinas de preparación de alimentos, electromecánicas, sus partes y piezas; procesadores de alimentos eléctricos, sus partes y piezas; cuchillas para procesadores eléctricos de alimentos; máquinas para extraer madera; máquinas de carpintería; máquinas y aparatos forestales, sus partes y piezas; máquinas para fabricar papel; máquinas de impresión, sus partes y piezas, planchas de impresión; convertidores de acería, sus partes y piezas; máquinas de coser; máquinas agrícolas; máquinas trituradoras de residuos horticolas; máquinas para confección de zapatos, máquinas para procesar tabaco; máquinas para trabajar el vidrio, sus partes

y piezas; máquinas y aparatos de fabricación de cristalería, sus partes y piezas; máquinas de pintar, sus partes y piezas; máquinas empaquetadoras; máquinas estampilladoras para uso industrial; tornos de alfarero; máquinas para el procesamiento de plásticos, sus partes y accesorios; máquinas para extrusión de plásticos; máquinas de moldeo por extrusión; máquinas de moldeo por inyección; moldes que forman parte de máquinas para el procesamiento de plásticos; máquinas de moldeo por compresión; máquinas para la fabricación de semiconductores y sus partes y piezas; máquinas de procesamiento de obleas semiconductoras, sus partes y piezas; máquinas de grabado por plasma; máquinas de fabricación de sustratos semiconductores; máquinas y aparatos para la fabricación de artículos de caucho, sus partes y piezas; máquinas para fabricar caucho; máquinas para procesar caucho; máquinas de mezclado de caucho; rodillos mezcladores; aparatos de vulcanización; máquinas para trabajar la piedra; máquinas para el procesamiento de cerámica; máquinas motrices que no sean para vehículos terrestres; partes de máquinas motrices que no sean para vehículos terrestres; partes mecánicas de motores para vehículos; dispositivos anticontaminación para motores; filtros de combustible; motores que no sean para vehículos terrestres; motores de aeronáutica; cubiertas [partes de máquinas]; turbinas que no sean para vehículos terrestres; motores marinos, sus partes y piezas; calderas de máquinas; partes y piezas para calderas de máquinas; cilindros de máquinas; culatas de cilindros de motor; pistones [partes de máquinas o de motores]; segmentos de pistón; árboles de levas; silenciadores para motores; tubos de escape para motores; convertidores catalíticos; dispositivos anticontaminación para motores; bancadas de motor que no sean para vehículos terrestres; ventiladores para motores; juntas [partes de motores]; filtros de aire [partes de motores]; radiadores de refrigeración para motores; distribuidores de encendido para motores de vehículos; juntas para motores de combustión interna; trampas de óxido de nitrógeno para sistemas de escape que forman parte de motores de combustión interna; depósitos de expansión [partes de máquinas]; correas de distribución para motores de vehículos terrestres; bielas para máquinas y motores; anillos de engrase [partes de máquinas]; molinos; máquinas e instrumentos neumáticos o hidráulicos, sus partes y piezas; compresores [máquinas], sus partes y piezas; compresores de flujo axial; compresores centrífugos; compresores eléctricos; compresores de aire; pistones para compresores; turbocompresores; compresores de émbolo oscilantes; compresores giratorios; compresores para refrigeradores; compresores que sean partes de máquinas y motores; compresores para aparatos de aire acondicionado; bombas [máquinas] y sus partes y piezas; bombas de drenaje de aceite; bombas [partes de máquinas o motores]; bombas de tomillo; bombas de vacío de émbolo; drenadores neumáticos de aceite usado; máquinas de soplado; sopladores para comprimir, aspirar y transportar gases; máquinas de aire comprimido; máquinas de estampado automático; instalaciones de desempolvado para limpiar; máquinas expendedoras; surtidores de combustible para estaciones de servicio [gasolineras]; máquinas y sus partes y piezas para la estación de carga de combustible de hidrógeno; lavadoras eléctricas; máquinas y aparatos de fijación; inyectores de engrase neumáticos; elevadores eléctricos para mover, aparcar y almacenar vehículos terrestres; instalaciones de lavado de vehículos; máquinas mezcladoras de alimentos para uso comercial, sus partes y piezas; aspiradoras; componentes de acoplamientos y transmisión de máquinas, excepto para vehículos terrestres y sus piezas; ejes, ejes o husillos que son elementos de máquinas que no sean para vehículos terrestres; árboles de transmisión que no sean para vehículos terrestres; cigüeñales; cojinetes [partes de máquinas]; acoplamientos que no sean para vehículos terrestres; acoplamientos de máquinas; transmisiones de máquinas; levas que son partes de máquinas; engranajes que no sean para vehículos terrestres; cajas de cambio que no sean para vehículos terrestres; engranajes reductores [piezas de máquinas]; reguladores de velocidad para máquinas y motores; embragues que no sean para vehículos terrestres; convertidores de par que no sean para vehículos terrestres; poleas [partes de máquinas]; correas de máquinas; correas para motores; cadenas de rodillos como piezas de máquinas; acumuladores hidráulicos que son partes de máquinas; intensificadores hidráulicos como piezas de máquinas; amortiguadores de choque para máquinas; resortes [partes de máquinas]; frenos de máquinas; zapatas de freno que no sean para vehículos; válvulas [partes de máquinas]; controladores de presión [válvulas] que son piezas de máquinas; cortadoras de césped [máquinas]; dispositivos eléctricos de apertura de puertas; trituradoras de residuos; máquinas trituradoras de residuos; pulverizadores para aguas residuales; compactadoras de desechos; máquinas clasificadoras de residuos; impresoras 3D; motores eléctricos que no sean para vehículos terrestres; motores eléctricos y sus partes, excepto para vehículos terrestres; generadores de electricidad y sus partes y accesorios; batidoras eléctricas de uso doméstico; cepillos [partes de máquinas]; portaherramientas [partes de máquinas]; lubricadores [partes de máquinas]; intercambiadores térmicos [partes de máquinas]; máquinas de manipulación industriales; regulaciones de tensión; máquinas para revestimiento con papel; máquinas de deposición al vacío para deposición de vapores químicos mejorados por plasma (PECVD), deposición física de vapores (PVD), procesos de deposición química de vapores (CVD) y piezas y accesorios para ellos; máquinas y equipos para la producción de cables; máquinas eléctricas para la fabricación de cables; máquinas para aislar y revestir cables eléctricos y cables de fibra óptica; máquina de dibujo de líneas de fibra óptica; juntas mecánicas [piezas de máquinas]; generadores de hidrógeno; máquinas de fabricación de neumáticos, sus partes y piezas; dispositivos de arrastre [partes de máquinas], de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 E. y 5 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-8096
Fecha de presentación: 2023-12-19
Fecha de emisión: 12 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: KT & G Corporation
Domicilio: 71, Beotkkot-gil, Daedeok-gu, Daejeon, República de Corea.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (34)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CONCORD

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Tabaco; cigarrillos; puros; rapé; pipas de tabaco; filtros de cigarrillos; cajas de cigarrillos (sin metal precioso); recipientes para tabaco; encendedores sin metal precioso; cerillas; limpiadores de pipa, limpiadores para pipas de tabaco; ceniceros (que no sean de metales preciosos) para fumadores; cortapuros, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 E. y 5 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-586
Fecha de presentación: 2024-01-30
Fecha de emisión: 4 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FURUKAWA ELECTRIC LATAM S.A.
Domicilio: RUA HASDRUBAL BELLEGARD 820, CIDADE INDUSTRIAL, CITY OF CURITIBA, STATE OF PARANÁ, BRAZIL, Brasil.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
EYON
G.-

EyON

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Software y programas informáticos, grabados y descargables; software informático, grabado y descargable, integrado con tecnología de internet de las cosas para la gestión, seguimiento y control de los procesos de mantenimiento y reparación de redes de fibra óptica, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 E. y 5 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-1501
Fecha de presentación: 2023-03-13
Fecha de emisión: 4 de junio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: CELLTRION, INC.
Domicilio: 23, Academy-ro, Yeonsu-gu Incheon, República de Corea.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 4020220178831 de fecha 28/09/2022 de República de Corea.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Stoboclo

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparados farmacéuticos para el tratamiento de la osteoporosis; productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades óseas; productos farmacéuticos para el tratamiento de la pérdida ósea; medicamentos para aumentar la densidad ósea, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 E. y 5 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-3212
Fecha de presentación: 2024-05-16
Fecha de emisión: 14 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Sueros y Bebidas Rehidratantes, S.A. de C.V.
Domicilio: Avenida España Número 1840, colonia Moderna, Z.C. 44190, en Guadalajara, Jalisco, México
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HIDROLIFE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aguas [bebidas]; preparaciones para elaborar bebidas no alcohólicas; concentrados para su uso en la preparación de bebidas deportivas, preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas; preparados solubles para hacer bebidas; mezclas secas a base de almidón para elaborar bebidas; polvos para elaborar bebidas gaseosas; polvos para elaborar bebidas refrescantes sin alcohol / polvos para elaborar refrescos; esencias sin alcohol para elaborar bebidas; extractos de frutas sin alcohol; bebidas de frutas sin alcohol / bebidas de jugos de frutas sin alcohol / bebidas de zumos de frutas sin alcohol; concentrados de jugos de frutas; bebidas enriquecidas nutritivamente; bebidas funcionales a base de agua; bebidas gaseosas (polvos para elaborar); bebidas isotónicas que contienen electrolitos; polvos para preparar bebidas; polvos utilizados en la preparación de bebidas a base de frutas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 E. y 5 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-441
Fecha de presentación: 2024-01-23
Fecha de emisión: 1 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Wavin B.V.
Domicilio: Schiphol Boulevard 425, 1118 BK Schiphol, Holanda.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (20)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HEPVO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Válvulas hechas de materiales plásticos, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-7585
Fecha de presentación: 2023-11-29
Fecha de emisión: 5 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: L'OREAL
Domicilio: 14 rue Royale, 75008 París, Francia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
GARNIER OBAO
G.-

GARNIER
OBAO

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "GARNIER OBAO" en su conjunto.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Artículos de tocador, cosméticos, preparaciones para la limpieza del cuerpo y cuidado de la belleza, jabones para uso personal, desodorantes personales, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-6553
Fecha de presentación: 2023-10-17
Fecha de emisión: 13 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BIOKEMICAL, S.A. DE C.V.
Domicilio: Calle Alberto Masferrer N° 174-A, Barrio Las Mercedes, Santo Tomas, San Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ARTRIBION B COMPLEX

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de los elementos denominativos por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas analgésico antiinflamatorio, de la clase 5 .

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-1749
Fecha de presentación: 2024-03-13
Fecha de emisión: 30 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: TV AZTECA, S.A.B. DE C.V.
Domicilio: Periférico Sur No. 4121, Colonia Fuentes del Pedregal, C.P. 14141 Delegación Tlalpan, en México, D.F. México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GOBIERNICOLA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Organización de exposiciones con fines culturales o educativos; organización y dirección de eventos de entretenimiento; producción de espectáculos; producción de programas de radio y televisión; programas de entretenimiento por televisión; publicación en línea de libros y revistas especializadas en formato electrónico; suministro de comentarios de usuarios con fines culturales o de entretenimiento; suministro de información sobre actividades de entretenimiento; suministro de publicaciones electrónicas en línea no descargables, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-761
Fecha de presentación: 2024-02-06
Fecha de emisión: 22 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ZHEJIANG GEELY HOLDING GROUP CO., LTD.
Domicilio: 1760 Jiangling Road, Binjiang District, Hangzhou, Zhejiang, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-

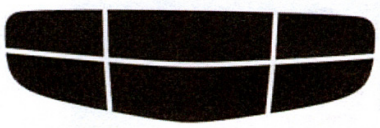

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas de embalaje; bombas [partes de máquinas, motores de combustión interna o motores eléctricos]; motor de baterías; máquinas y aparatos eléctricos de limpieza; aparatos de soldadura eléctrica; dinamos; grifos [partes de máquinas, motores de combustión interna o motores eléctricos]; desintegradores; bielas para máquinas, motores de combustión interna o motores eléctricos; correas para máquinas; aerocondensadores; instalaciones de condensación; alternadores para vehículos terrestres; aparatos de conversión de combustible para motores de combustión interna; máquinas agrícolas; bobinas de encendido para motores de automóviles; radiadores [refrigeración] para motores de combustión interna y motores eléctricos; tanque de agua de refrigeración de motores de automóviles; cigüeñales para motores de automóviles; silenciadores para motores de automóviles; filtros para la limpieza del aire para motores; bomba de aceite para automóviles; gatos [máquinas]; compresor (piezas para maquinaria, motores de combustión interna y motores eléctricos); herramienta hidráulica para trabajos manuales; cilindro hidráulico (piezas de máquinas); culatas para motores; correa de motor; instalaciones de lavado de vehículos; máquinas ensambladoras de bicicletas, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-4326
Fecha de presentación: 2023-07-05
Fecha de emisión: 12 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: DERIVADOS DE LOS LACTEOS, S.A. DE C.V. (DELASA)
Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BEST CHOICE
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin darle exclusividad sobre los términos por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios promocionales, de marketing y publicidad relacionados con alimentos y bebidas; servicios de demostración y pruebas de productos relacionados con alimentos y bebidas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-8089
Fecha de presentación: 2023-12-19
Fecha de emisión: 12 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: ANDREA CAROLINA GUERRERO ROBERTSON
Domicilio: Col. Altiplano, San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AG
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Diseño de ilustraciones gráficas; diseño gráfico; servicios de diseño para productos promocionales, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-8088
Fecha de presentación: 2023-12-19
Fecha de emisión: 13 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: ANDREA CAROLINA GUERRERO ROBERTSON
Domicilio: Col. Altiplano, San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ANDREA GUERRERO
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ANDREA GUERRERO" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Diseño de ilustraciones gráficas; diseño gráfico; servicios de diseño para productos promocionales, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-2344
Fecha de presentación: 2024-04-10
Fecha de emisión: 31 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y DE OFICINA, S.A. DE C.V.
Domicilio: BO. GUAMILITO, 6 AVENIDA, 3 CALLE, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, CP 21103, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
IRIS PINEDA RAMIREZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (18)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
GENIAL
G.-

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Mochilas escolares, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-2656
Fecha de presentación: 2023-04-28
Fecha de emisión: 19 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: INVERSIONES VILLATORO PAZ
Domicilio: Piedra de Agua, municipio de Marcovia, departamento de Choluteca, Marcovia Choluteca, CP 02007, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
KATHERINE VANESSA GALO MARADIAGA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LAS 3 CEIBITAS
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "LAS 3 CEIBITAS" y su apariencia en la etiqueta; sin dar exclusividad de uso de las palabras por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Venta de agua purificada; venta de jugos; venta de hielo; venta de agua en tanque, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-6743
Fecha de presentación: 2023-10-23
Fecha de emisión: 29 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ALAS DORADAS, S.A. DE C.V.
Domicilio: San Juan Opico, El Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Luis Alejandro Matamoros Quilico
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SMART CHOICE ALAS DORADAS
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SMART CHOICE ALAS DORADAS", en su conjunto; sin dar exclusividad de uso a las palabras "SMART CHOICE".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Papel higiénico, papel toalla, servilletas de papel, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2024 y 6 E. 2025

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito